



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

DILIGENCIA

GRACIA MARÍA QUERO MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, (ALMERÍA), hace constar que, el DOCUMENTO DENOMINADO INNOVACIÓN Nº 25 DEL PGOU DE EL EJIDO, EN EL ÁMBITO DE SUELO URBANO CON ORDENACIÓN ESPECÍFICA OE-3-SM, presentado a instancia de la mercantil ALMERIMAR, S. A., cuyo objeto es modificar parámetros pertenecientes a la ordenación pormenorizadas del sector que no suponen incrementos de aprovechamientos o de densidad de viviendas, junto con el documento Ambiental Estratégico, el documento de Valoración de Impacto a la Salud y Estudio Acústico, APROBADO DEFINITIVAMENTE por el AYUNTAMIENTO PLENO en la sesión ordinaria núm. 3 celebrada en fecha 12 de Abril de 2024, ha sido adverado por mí de acuerdo con su original, del que es conforme en su contenido material.

En El Ejido, (Almería), fechado y firmado electrónicamente.

LA SECRETARIA GENERAL



Estudio Acústico de la Innovación N°25 del PGOU de El Ejido (Almería)

Situación:
Urbanización Almerimar
T.M. de El Ejido

Peticionario:
Ayuntamiento de Almería

A propuesta de:
Almerimar S.A.

Autor del Estudio Acústico:
Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico colegido 948
Salvador Hernández García, I.T. Telecomunicación colegiado 6266

Referencia:
043-23-IR-V2



C/ Rambla Alfareros 41 1º 04003 ALMERÍA
+34 950044942 +34 607 916107
jlara@lcmedia.es

C/ Reyes Católicos 32 4ºA 04004 ALMERÍA
610 726277
shernandez@lcmedia.es
www.lcmedia.es



INDICE

1. ANTECEDENTE Y OBJETO
2. AUTOR DEL ESTUDIO ACÚSTICO
3. DESCRIPCION DEL ENTORNO
4. PROPUESTA DE PLANEAMIENTO
5. METODOLOGÍA
6. MARCO NORMATIVO
 - 6.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN
 - 6.2. AREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA. OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA
7. ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACÚSTICA PREVIA
 - 7.1. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA EXISTENTE
 - 7.2. MAPAS DE RUIDO Y PLANES DE ACCIÓN
 - 7.3. DESCRIPCIÓN Y CARATERIZACIÓN DE LOS FOCOS DE RUIDO
8. EVALUACIÓN DEL ESTADO DERIVADO DE LA IMPLANTACIÓN
 - 8.1. ANALISIS DE LA SITUACIÓN POSTOPERACIONAL
 - 8.2. DESCRIPCIÓN Y CARATERIZACIÓN DE LOS FOCOS DE RUIDO
 - 8.3. CONCLUSIONES DEL ESTADO OPERACIONAL
 - 8.4. ZONIFICACIÓN ACUSTICA PROPUESTA
9. MEDIDAS CORRECTORAS A IMPLANTAR
 - 9.1. MEDIDAS CORRECTORAS
 - 9.2. RECOMENDACIONES ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL
10. RESUMEN Y CONCLUSIONES

ANEXOS

- A. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
 1. PLANO DE SITUACIÓN
 2. PLANO DLA INNOVACIÓN
 3. PLANO DE ZONIFICACIÓN ACÚSTICA PROPUESTA
- B. REGISTROS DE ENSAYO
- C. ACREDITACIÓN
- D. VERIFICACIÓN PERIÓDICA DEL EQUIPO DE MEDIDA



1.- ANTECEDENTE Y OBJETO.

Por encargo del AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, con CIF P-0410400F y domicilio en Calle Cervantes 122, 04700, El Ejido (Almería), a propuesta de la mercantil ALMERIMAR S.A. con CIF A28307916 y domicilio en Paseo de la Castellana 140 5º, 28046, Madrid y representada por Francisco Javier Escorial Ayuso, con DNI 53001182M, se realiza el presente ESTUDIO ACÚSTICO ANEXO AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA INNOVACIÓN Nº 25 DEL PGOU DE EL EJIDO, en la Urbanización Almerimar en el Término Municipal de El Ejido (Almería).

El ámbito de la actuación afecta a las Parcelas H-2-4, H-2-5, B-2-1, B-2-2, CH2-1.1 (Parcelas nº 1 a nº 8 incluidas procedentes de la Parcela CH2-1), S-2-1 y G-3. del Sector de Suelo Urbano Consolidado OE-3- SM del P.G.O.U. de El Ejido, en Almerimar, El Ejido (Almería) conforme a la Innovación del P.G.O.U. en el ámbito del OE-3-SM, aprobada definitivamente el 9 de febrero de 2.015 (BOP 27/05/2015).

El objetivo fundamental de la innovación es dotar a las Parcelas B.2.1, B.2.2 y CH2.1-1 del aprovechamiento y las unidades de vivienda necesarias para poder llevar a cabo el desarrollo edificatorio de las mismas. Tanto el aprovechamiento como las viviendas necesarias serán trasvasadas desde las parcelas H.2.4 y H.2.5 situadas dentro del mismo sector de suelo urbano. De la parcela G.3 situada en el mismo sector de suelo urbano se segregará una subparcela que se incorporará a las parcelas B.2.1, B.2.2 y CH2.1-1 para crear la Parcela AGRUPADA B.3 . Como justificación del interés social de la innovación se cederá la propiedad de la parcela S.2.1 sita dentro del mismo sector, para su incorporación al Suelo dotacional municipal del Ayuntamiento de El Ejido ya que existe un déficit de parcelas de Equipamiento en la Urbanización de Almerimar.

Así los objetivos de la innovación son:

1. Crear la Parcela AGRUPADA B.3 manteniendo la tipología de viviendas unifamiliares en conjuntos y agrupaciones adosadas mediante la unión de las parcelas B.2.1, B.2.2, CH2.1-1 y G.3-1.
2. Trasvasar 3.180,37 m2 edificables de las parcelas H.2.4 y H.2.5 a la Parcela AGRUPADA B.3 dentro del mismo ámbito.
3. Trasvasar 4 unidades de vivienda de las parcelas H.2.4 y H.2.5 a la Parcela AGRUPADA B.3 dentro del mismo ámbito.
4. Ceder gratuitamente la propiedad de la parcela S.2.1 sita dentro del mismo sector, para su incorporación al Suelo dotacional municipal del Ayuntamiento de El Ejido.
5. A requerimiento municipal se ha incorporado en la documentación gráfica de esta innovación las superficies y perímetros reales de la Parcela CH.2.2 obtenidas mediante una medición topográfica.

La innovación propuesta no supone un aumento en el número de viviendas en el ámbito del Sector, se trata de la materialización de parte de las viviendas previstas en las parcelas H.2.4, H.2.5 en la Parcela AGRUPADA B.3 del mismo ámbito. Igualmente se materializaría parte del aprovechamiento previsto en las parcelas H.2.4 y H.2.5 en la Parcela AGRUPADA B.3 del mismo ámbito. Por tanto, el cambio en la ubicación de las viviendas y el trasvase de aprovechamiento no supone un incremento de aprovechamiento urbanístico ya que las parcelas objeto de la innovación están localizadas dentro del mismo Sector de Suelo Urbano Consolidado.

De acuerdo con el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015 de 29 de diciembre, dicho instrumento de planeamiento urbanístico se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

El Estudio Acústico, por tanto, se integrará al resto de documentación ambiental, para su evaluación en el procedimiento de Autorización Ambiental.

El marco normativo que afecta a las figuras de planeamiento en materia de ruidos está



determinado, en el ámbito estatal, por Ley 37/2003 del Ruido y los dos reglamentos que lo desarrollan:

- Real Decreto 1367/2007 que desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a Zonificación Acústica, Objetivos de Calidad y Emisiones Acústicas.
- Real Decreto 1513/2005 que desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a la Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental.

En el ámbito autonómico, por el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 6/2012). Dicho reglamento, establece la exigencia de que a los instrumentos de planeamiento urbanísticos sometidos a evaluación ambiental deben incluir como parte de la documentación ambiental un "estudio acústico" para la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en el mismo.

Toda la reglamentación referida se encuentra armonizada y, por tanto, el Estudio Acústico, que se incorporará al Documento Ambiental Estratégico, se ha realizado conforme al artículo 43 del Reglamento (Decreto 6/2012) sobre "Exigencia y contenido mínimo de los Estudios Acústicos" que en su punto 2º remite a la Instrucción Técnica nº 3 para establecer dicho contenido mínimo. Para la evaluación de valores límite y otros aspectos de distinta índole, se consideran tanto la reglamentación autonómica como la local.

El presente estudio acústico determina la futura afección una vez implantado La Innovación propuesto, y su compatibilidad con los objetivos de calidad acústica, estableciendo las medidas correctoras necesarias encaminadas a preservar la no superación de los mismos.

En el estudio acústico se analiza:

- Caracterización de la situación acústica existente, descripción de los principales focos emisores acústicos. Análisis de la Zonificación acústica actual, mapas de ruido y servidumbres acústicas implantadas.
- Caracterización de la situación acústica futura, una vez implantada la Innovación. Descripción de los nuevos focos emisores acústicos y su evaluación, así como el posible efecto la Innovación sobre los existentes.
- Propuesta de zonificación acústica generada a partir de la sensibilidad acústica de los usos pormenorizados planteados.
- Compatibilidad de la Innovación con los objetivos de calidad acústica resultantes de la nueva zonificación acústica, los mapas de ruido y servidumbres acústicas existentes.
- Medidas preventivas y correctora a implantar para garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica exigidos.





2.- AUTOR DEL ESTUDIO ACÚSTICO.

El Estudio Acústico ha sido realizado por Jesús Lara Crespo-López, Arquitecto Técnico colegiado nº 948 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería y Salvador Hernández García, Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones colegiado 6266.

Los operadores de campo que han intervenido en el plan de ensayos "in situ" han sido:

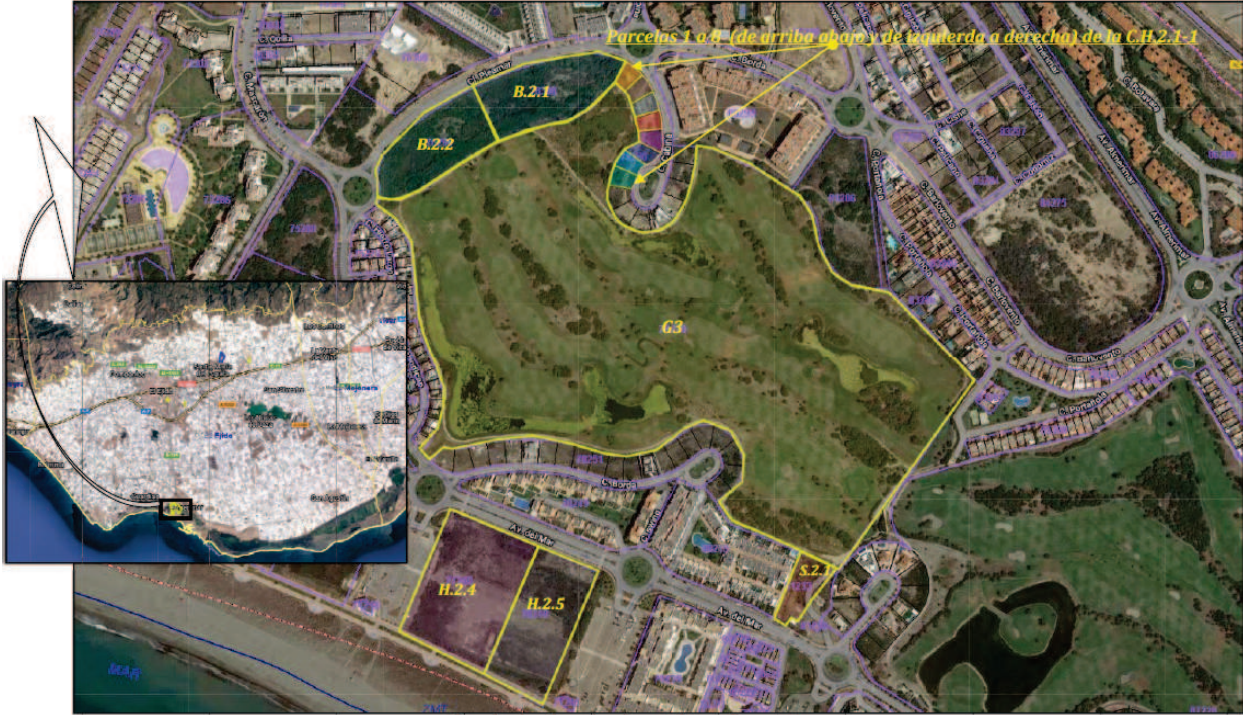
- Jesús Lara Crespo-López. Arquitecto Técnico colegiado 948
- Salvador Hernández García. Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones colegiado 6266.

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 13/07/2023 - NºExpediente 2023/987-4 Pág. 5 de 50



3.- DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

El ámbito de estudio se sitúa en Almerimar, al sur del término municipal de El Ejido. La zona de la Innovación es referida de forma genérica a parcelas H-2-4, H-2-5, B-2-1, B-2-2, CH2-1.1 (Parcelas nº 1 a nº 8 incluidas procedentes de la Parcela CH2-1), S-2-1 y G-3. del Sector de Suelo Urbano Consolidado OE-3- SM, situadas en suelo urbano consolidado de Almerimar y, situadas a algo menos de 7 Km del núcleo principal del término municipal.



Los terrenos que se afectan a la presente innovación están ubicados en la urbanización Almerimar, junto al Campo de Golf de la misma. Se trata de un entorno residencial, tanto de forma permanente como vacacional. Es por tanto un entorno tranquilo afectado únicamente por el flujo de vehículos en tránsito por los viales de la zona que prestan servicio a las parcelas colindantes.



4.- PROPUESTA DE PLANEAMIENTO.

El objetivo fundamental de la innovación es dotar a las Parcelas B.2.1, B.2.2 y CH2.1-1 del aprovechamiento y las unidades de vivienda necesarias para poder llevar a cabo el desarrollo edificatorio de las mismas. Tanto el aprovechamiento como las viviendas necesarias serán trasvasadas desde las parcelas H.2.4 y H.2.5 situadas dentro del mismo sector de suelo urbano. De la parcela G.3 situada en el mismo sector de suelo urbano se segregará una subparcela que se incorporará a las parcelas B.2.1, B.2.2 y CH2.1-1 para crear la Parcela AGRUPADA B.3. Como justificación del interés social de la innovación se cederá la propiedad de la parcela S.2.1 sita dentro del mismo sector, para su incorporación al Suelo dotacional municipal del Ayuntamiento de El Ejido ya que existe un déficit de parcelas de Equipamiento en la Urbanización de Almerimar.

Así los objetivos de la innovación son:

1. Crear la Parcela AGRUPADA B.3 manteniendo la tipología de viviendas unifamiliares en conjuntos y agrupaciones adosadas mediante la unión de las parcelas B.2.1, B.2.2, CH2.1-1 y G.3-1.
2. Trasvasar 3.180,37 m² edificables de las parcelas H.2.4 y H.2.5 a la Parcela AGRUPADA B.3 dentro del mismo ámbito.
3. Trasvasar 4 unidades de vivienda de las parcelas H.2.4 y H.2.5 a la Parcela AGRUPADA B.3 dentro del mismo ámbito.
4. Ceder gratuitamente la propiedad de la parcela S.2.1 sita dentro del mismo sector, para su incorporación al Suelo dotacional municipal del Ayuntamiento de El Ejido.
5. A requerimiento municipal se ha incorporado en la documentación gráfica de esta innovación las superficies y perímetros reales de la Parcela CH.2.2 obtenidas mediante una medición topográfica.

La innovación propuesta no supone un aumento en el número de viviendas en el ámbito del Sector, se trata de la materialización de parte de las viviendas previstas en las parcelas H.2.4, H.2.5 en la Parcela AGRUPADA B.3 del mismo ámbito. Igualmente se materializaría parte del aprovechamiento previsto en las parcelas H.2.4 y H.2.5 en la Parcela AGRUPADA B.3 del mismo ámbito. Por tanto, el cambio en la ubicación de las viviendas y el trasvase de aprovechamiento no supone un incremento de aprovechamiento urbanístico ya que las parcelas objeto de la innovación están localizadas dentro del mismo Sector de Suelo Urbano Consolidado.

Determinaciones de la ordenación pormenorizada

Las condiciones urbanísticas iniciales para las parcelas H.2.4/ H.2.5 son:

Parcela	H.2.4	H.2.5	H.2.4/H.2.5
Superficie parcela	19.903 m ² suelo	13.990 m ² suelo	33.893 m ² suelo
Parcela mínima	5.000 m ² suelo	5.000 m ² suelo	5.000 m ² suelo
Coefficiente Edificabilidad	3,300 m ³ / m ² suelo	3,300 m ³ / m ² suelo	3,300 m ³ / m ² suelo
Edificabilidad máxima	22.930,00 m ² techo	16.102,37 m ² techo	39.032,37 m ² techo
Ocupación máxima	6.966,05 m ² / 35%	4.896,50 m ² / 35%	11.862,55 m ² / 35%
Altura máxima	4 plantas/ 13 m	4 plantas/ 13 m	4 plantas/ 13 m
Retranqueos	1/2h o ≤4m	1/2h o ≤4m	1/2h o ≤4m
Uso	RESIDENCIAL (Apartamentos)	RESIDENCIAL (Apartamentos)	RESIDENCIAL (Apartamentos)
Ordenanza	ZONA III	ZONA III	ZONA III
Número de viviendas máx.	208 viviendas	161 viviendas	369 viviendas
Número Aparcamiento mín.	229_1 ud./100 m ² techo	161_1 ud./100 m ² techo	390_1 ud./100 m ² techo



Las condiciones urbanísticas propuestas para las parcelas H.2.4/ H.2.5 tras el trasvase de 3.180,37 m² techo y 4 unidades de vivienda serían:

Parcela	H.2.4	H.2.5	H.2.4/H.2.5
Superficie parcela	19.903 m ² suelo	13.990 m ² suelo	33.893 m ² suelo
Parcela mínima	5.000 m ² suelo	5.000 m ² suelo	5.000 m ² suelo
Coefficiente Edificabilidad	-	-	1,0578 m ² / m ² suelo
Edificabilidad máxima	21.062,00 m ² techo	14.790 m ² techo	35.852 m ² techo
Ocupación máxima	6.966,05 m ² / 35%	4.896,50 m ² / 35%	11.862,55 m ² / 35%
Altura máxima	4 plantas/ 13 m	4 plantas/ 13 m	4 plantas/ 13 m
Retranqueos	1/2h o ≤4m	1/2h o ≤4m	1/2h o ≤4m
Uso	RESIDENCIAL (Apartamentos)	RESIDENCIAL (Apartamentos)	RESIDENCIAL (Apartamentos)
Ordenanza	ZONA III	ZONA III	ZONA III
Número de viviendas máx.	206 viviendas	159 viviendas	365 viviendas
Número Aparcamiento mín.	229_1 ud./100 m ² techo	161_1 ud./100 m ² techo	390_1 ud./100 m ² techo

Las condiciones urbanísticas iniciales para las parcelas CH2.1-1 y Resto de la CH2.1 son:

Parcela	CH2.1-1	Resto CH2.1	CH2-1 INICIAL
Superficie parcela	5.217,60 m ² suelo	5.208,40 m ² suelo	10.426 m ² suelo
Parcela mínima	600 m ² suelo	600 m ² suelo	600 m ² suelo
Coefficiente Edificabilidad	1,200 m ³ / m ² suelo	1,200 m ³ / m ² suelo	1,200 m ³ / m ² suelo
Edificabilidad máxima	2.087,04 m ² techo	2.083,36 m ² techo	4.170,40 m ² techo
Ocupación máxima	2.608,80 m ² / 50%	2.604,20 m ² / 50%	5.213 m ² / 50%
Altura máxima	2 plantas/ 7 m	2 plantas/ 7 m	2 plantas/ 7 m
Retranqueos	5m a calle/4m colindante	5m a calle/4m colindante	5m a calle/4m colindante
Uso	RESIDENCIAL (Chalets)	RESIDENCIAL (Chalets)	RESIDENCIAL (Chalets)
Ordenanza	ZONA I	ZONA I	ZONA I
Número de viviendas máx.	8 viviendas	8 viviendas	16 viviendas
Número Aparcamiento mín.	25_1 ud./100 m ² techo	16_1 ud./100 m ² techo	41_1 ud./100 m ² techo

La Parcela CH2.1-1 se agruparía a las parcelas B.2.1, B.2.2 y G.3-1 para formar la Parcela AGRUPADA B.3, cambiando su uso a RESIDENCIAL (Adosados), mientras que el Resto de la CH2.1 pasaría a denominarse CH2.1.

Las condiciones urbanísticas iniciales para las parcelas B.2.1 y B.2.2 son:

Parcela	B.2.1	B.2.2	B.2.1/B.2.2
Superficie parcela	12.194 m ² suelo	11.096 m ² suelo	23.290 m ² suelo
Parcela mínima	3.000 m ² suelo	3.000 m ² suelo	3.000 m ² suelo
Coefficiente Edificabilidad	1,500 m ³ / m ² suelo	1,500 m ³ / m ² suelo	1,500 m ³ / m ² suelo
Edificabilidad máxima	6.097 m ² techo	5.548 m ² techo	11.645 m ² techo
Ocupación máxima	4.877,60 m ² / 40%	4.438,40 m ² / 40%	9.316 m ² / 40%
Altura máxima	3 plantas/ 10 m	3 plantas/ 10 m	3 plantas/ 10 m
Retranqueos	1/2h o ≤4m	1/2h o ≤4m	1/2h o ≤4m
Uso	RESIDENCIAL (Adosados)	RESIDENCIAL (Adosados)	RESIDENCIAL (Adosados)
Ordenanza	ZONA II	ZONA II	ZONA II
Número de viviendas máx.	40 viviendas	37 viviendas	77 viviendas
Número Aparcamiento mín.	61_1 ud./100 m ² techo	55_1 ud./100 m ² techo	116_1 ud./100 m ² techo

Las Parcelas B.2.1 y B.2.2 se agruparía a las parcelas CH2.1-1 y G.3-1 para formar la Parcela AGRUPADA B.3 manteniendo su uso RESIDENCIAL (Adosados).

Las condiciones urbanísticas propuestas para la Parcela AGRUPADA B.3 tras el trasvase de 3.180,37 m² techo y 4 unidades de vivienda desde las parcelas H.2.4 y H.2.5 serían:



Parcela	B.2.1	B.2.2	CH2.1-1	G.3-1	AGRUPADA B.3
Superficie parcela	12.194 m ² suelo	11.096 m ² suelo	5.217,60 m ² suelo	9.790,40 m ² suelo	38.298 m ² suelo
Parcela mínima	3.000 m ² suelo	3.000 m ² suelo	600 m ² suelo		3.000 m ² suelo
Coef. Edificabilidad	1,500 m ³ / m ² suelo	1,500 m ³ / m ² suelo	1,200 m ³ / m ² suelo		1,325 m ³ / m ² suelo
Edif. máxima	6.097 m ² techo	5.548 m ² techo	2.087,04 m ² techo		16.912,41 m ² techo
Ocup. máxima	4.877,60 m ² / 40%	4.438,40 m ² / 40%	2.608,80 m ² / 50%		15.319,20 m ² / 40%
Altura máxima	3 plantas/ 10 m	3 plantas/ 10 m	2 plantas/ 7 m		3 plantas/ 10 m
Retranqueos	1/2h o ≤4m	1/2h o ≤4m	5m a calle/4m colindante		1/2h o ≤4m
Uso	RESIDENCIAL (Adosados)	RESIDENCIAL (Adosados)	RESIDENCIAL (Chalets)		RESIDENCIAL (Adosados)
Ordenanza	ZONA II	ZONA II	ZONA I		ZONA II
Nº de viv. máx.	40 viviendas	37 viviendas	8 viviendas		89 viviendas
Nº Aparcamiento min.	61_1 ud./100 m ² techo	55_1 ud./100 m ² techo	25_1 ud./100 m ² techo		141_1 ud./100 m ² techo

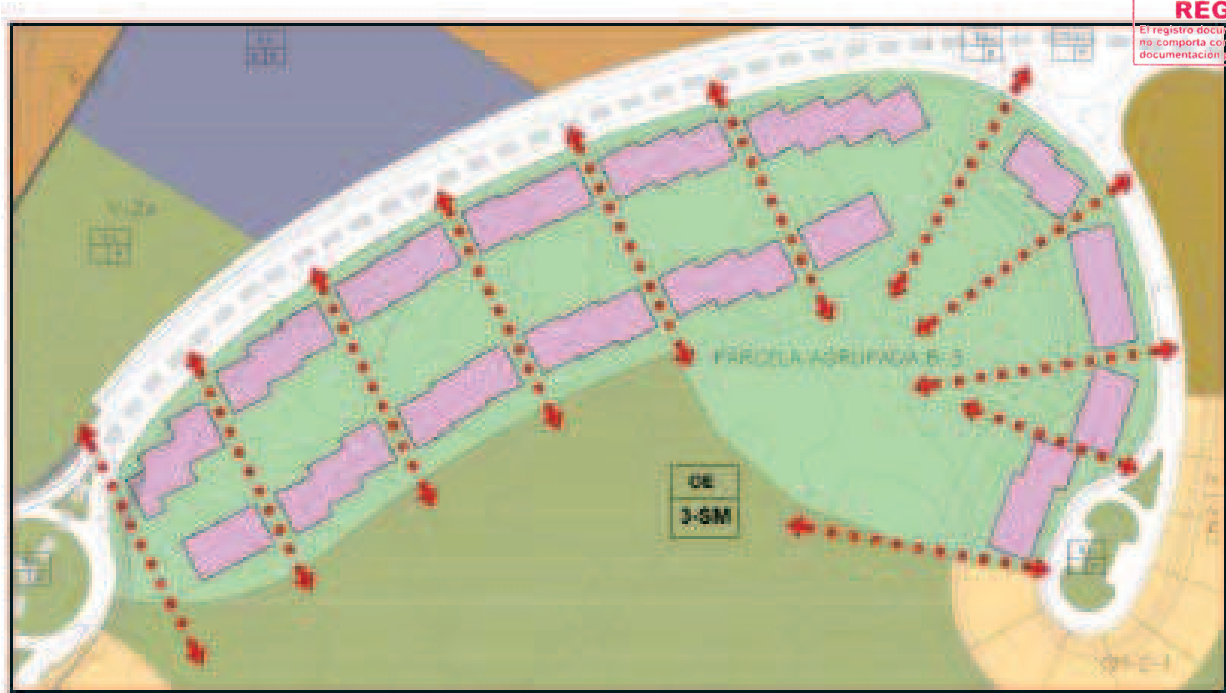
A pesar de que en la innovación propuesta no existe aumento en el número de viviendas y en el aprovechamiento materializado, se cederá al Ayuntamiento de El Ejido para su incorporación al Suelo dotacional municipal, la Parcela S-2-1, con una superficie total de 3.259,00 m², con una edificabilidad inicialmente máxima asignada de 162,93 m² techo (Edificabilidad 0,15 m³/m² suelo) y calificada para Uso de «Servicios Propios» o EQUIPAMIENTO.

Dado que dicha parcela pasará a ser equipamiento público SIPS, su aprovechamiento ya no será lucrativo, y por ello resulta lógico y coherente con la nueva ordenación no asignarle edificabilidad, sino que dicho parámetro será el resultante de la ocupación, retranqueos y número de plantas permitido.

Parcela	S.2.1
Superficie parcela	3.259 m ² suelo
Parcela mínima	
Coeficiente Edificabilidad	-
Edificabilidad máxima	-
Ocupación máxima	1.140,65 m ² / 35%
Altura máxima	2 plantas/ 8 m
Retranqueos	≤4m
Uso	S.I.P.S
Ordenanza	ZONA VI
Número de viviendas máx.	-
Número Aparcamiento mín.	-

La propuesta presentada no altera el diseño que en su momento plantearon los redactores del plan parcial del sector OE-3-SM. En este sentido puede comprobarse como el plan parcial originario establece una permeabilidad entre los viarios y el campo de golf. Tanto entre las parcelas CH y las distintas parcelas de viviendas unifamiliares adosadas B2.1 Y B.2.2 (como manzana agrupada) y las B2.3 y B2.4 (también manzana agrupada) existen en la actualidad espacios que conectan el campo de golf como zona verde privada con el viario público. También se establece una separación entre las parcelas adosadas y las parcelas de viviendas unifamiliares aisladas. Tal y como puede comprobarse, la propuesta planteada mantiene esta permeabilidad en el conjunto de la Parcela AGRUPADA B.3. En este mismo plano se establece, dentro de la ordenación de la parcela resultante, la ubicación concreta de la edificación y la ubicación concreta de los espacios libres privados.







Ficha Reguladora Área de Reparto OE-3-SM – Situación Actual

Fichas de Suelo Urbano con Ordenanzas Específicas OE

REVISIÓN ADAPTACIÓN P.G.O.U. DE EL EJIDO.

Ayuntamiento de El Ejido

Área de Reparto: OE-3-SM

E:1/5.000



USOS	ZONAS	SUPERF. PARCELA NETA-m ²	MIN. - m ²	OCUPACIÓN MAX. m ²	EDIFICAB. MAX. m ²	ORDENAL ZONA	ALTURA Plantado m	RETRANQUEO m	VIV. Nº MAX	APARC. Nº MIN.
CHALETES	CH-1	10.426	800	5.213,00	50,00	1	B+1 7		18	41
	CH-2	13.668	600	6.834,00	50,00	1	B+1 7	5 a calle y	21	55
	A-2.1	31.872	1.000	15.836,00	50,00	1	BIS 2 7	4 colindante	24	83
	A-2.2	22.402	1.000	11.201,00	50,00	1	BIS 2 7		16	55
	TOTAL	78.168		39.084,00	50,00				77	234
ADOSADOS	B-2.1	12.194	3.000	4.877,60	40,00	II	3 10		40	61
	B-2.2	11.096	3.000	4.438,40	40,00	II	3 10	1/2h -	37	55
	B-2.3	10.204	3.000	4.081,60	40,00	II	3 10	no < 4m	34	51
	B-2.4	10.665	3.000	4.266,00	40,00	II	3 10		35	53
	TOTAL	44.159		17.663,60	40,00				146	220
APARTAMENTOS	A-2.3	28.795	5.000	10.076,50	35,00	III	4 13		272	300
	A-2.4	9.718	5.000	3.401,65	35,00	III	4 13		96	107
	A-2.5	21.769	5.000	7.628,95	35,00	III	4 13		134	240
	A-2.6	12.956	5.000	4.478,00	35,00	III	4 13	1/2h -	155	143
	A-2.7	14.825	5.000	5.186,75	35,00	III	4 13	no < 4m	63	74
	A-2.8	16.705	5.000	6.706,00	40,00	III	4 13		142	164
	A-2.9	10.196	5.000	3.568,00	35,00	III	4 13		122	134
	A-2.10	15.066	5.000	5.273,10	35,00	III	4 13		108	112
	H-2.3	15.035	5.000	5.472,25	35,00	III	4 13	(*)	160	175
	H-2.4	19.903	5.000	6.966,05	35,00	III	4 13		208	229
HOTELES	H-2.5	13.990	5.000	4.896,95	35,00	III	4 13		161	161
	H-2.6	18.877	5.000	6.606,95	35,00	III	4 13		131	144
	TOTAL	198.526		72.285,75	35,40				1743	2003
	H-2.1	22.648	8.000	7.926,80	35,00	IV	4 13	<th> > 8m	180 hab	
	H-2.2	12.320	8.000	4.314,10	35,00	IV	6 22	(*)	205 hab	
COMERCIAL	TOTAL	34.972		12.240,90	35,00				365 hab	
	E-2.1	31.193	5.000	10.917,55	35,00	V	4 13	1/2h no < 4m		291
SERVICIOS PROPIOS	S-2.1	3.259		1.140,55	35,00	VI	2 8	4m		
CAMPO DE GOLF	G-3	230.200								
TOTAL APROV. NETO		620.478		153.312					1566	2748
SISTEMAS GENERALES										
DOT. LOCAL ESP. LIBRES										
SOC-DEPOR										
DOCENTE										
DOCENTE										
SOC-DEPOR										
TOTAL										
ZONA JARDIN										
RECREO Y JUEGO										
TOTAL ESPACIOS LIBRES										
RED VARIA										
TOTAL DOTACIONES										
TOTAL GENERAL										

(*) Los linderos con el paseo marítimo a 100 m con zona marítimo terrestre, y resto linderos no inferior a la altura de la edificación principal, ni menor de ocho metros.

(**) 1 aparcamiento por 2,5 habitaciones dobles o por cada 5 plazas hoteleras.

(***) La superficie de esta parcela ha sido incorporada totalmente al dominio público marítimo terrestre (d.p.m.t.).

Documento VIGENTE



Ficha Reguladora Área de Reparto OE-3-SM – Innovación Propuesta

Fichas de Suelo Urbano con Ordenanzas Específicas OE

REVISIÓN ADAPTACIÓN P.G.O.U. DE ELEJIDO.

Area de Reparto: OE-3-SM

E:1/5.000

N



Documento MODIFICADO

USOS	ZONAS	SUPERF. PARCELA NETA-m²	OCUPACIÓN MAX. m²	EDIFICAB. MAX. m²	ORDENAC. ZONA	ALTURA PLANTAS m.	RETRANQUES m.	VIV. Nº MAX. Nº MIN.	APARC. Nº MAX. Nº MIN.
CHALETES	CH-2.1	5.008,40	5.000	2.004,20	50,00	2.063,36	1.200	1	8
	CH-2.2	13.666	5.000	6.834,00	50,00	5.467,20	1.200	1	21
	A-2.1	31.672	1.000	15.836,00	50,00	8.250,00	0,781	IBIS	24
	A-2.2	22.002	1.000	11.201,00	50,00	5.500,00	0,737	IBIS	16
	TOTAL	72.550,40		36.475,20	50,00	21.300,56	0,876		66
ADOSADOS	AD-2.1	38.284	3.000	15.119,20	40,00	16.912,41	1.325	II	89
	B-2.3	10.204	3.000	4.081,60	40,00	5.102,00	1.500	II	34
	B-2.4	10.665	3.000	4.965,00	40,00	5.332,50	1.500	II	35
	TOTAL	68.167		24.666,80	40,00	27.246,91	1.387		124
APARTAMENTOS	A-2.3	28.755	5.000	10.072,23	35,00	23.950,00	3.120	III	272
	A-2.4	9.710	5.000	3.401,65	35,00	10.650,00	3.300	III	66
	A-2.5	21.798	5.000	7.629,63	35,00	23.978,00	3.300	III	134
	A-2.6	12.956	5.000	6.476,00	50,00	14.251,60	3.300	III	155
	A-2.7	14.825	5.000	5.188,75	35,00	7.412,50	1.500	III	63
	A-2.8	16.765	5.000	6.706,00	40,00	18.441,50	3.300	III	142
	A-2.9	10.196	5.000	3.568,00	35,00	13.395,00	3.300	III	122
	A-2.10	15.065	5.000	5.472,25	35,00	11.223,76	2.236	III	109
	H-2.3	15.035	5.000	5.472,25	35,00	17.520,00	2.289	III	160
	H-2.4	19.003	5.000	6.606,03	35,00	21.002,00	3.175	III	205
	H-2.5	13.960	5.000	4.866,50	35,00	14.790,00	3.172	III	159
	H-2.6	18.877	5.000	6.606,50	35,00	14.400,00	2.289	III	131
	TOTAL	198.525		72.255,75	35-40	197.127,24	2.978		1743
HOTELES	HG-2.1	22.648	8.000	7.926,80	35,00	13.553,60	2.100	IV	180 hab
	H-2.2	12.226	8.000	4.314,10	35,00	12.325,00	3.000	IV	205 hab
CONDOMINIO	E-2.1	34.974		12.246,90	35,00	28.179,60	2.417	V	365 hab
	E-2.1	31.193	5.000	10.917,55	35,00	21.835,10	2.100	V	291
EQUIPAMENTOS	S-2.1	3.259		1.140,65	35,00	162,93	0,150	VI	
	G-3	250.09,60		156.706,85		295.952,34			1956
CAMPO DE GOLF	TOTAL APROV. NETO	620.475							2748
	SISTEMAS GENERALES	S-2.2 a	2.244					VII	
DOT. LOCAL ESP. LIBRES	S-2.2 b	6.047						VII	
	S-2.2 c	4.032						VII	
SOC. DEPOR.	S-2.2 d	2.016,00	50,00	2.016,00	1.500			VII	
	E-2.1	26.300		13.150,00	50,00	13.150,00	1.500	VII	
DOCENTE	E-2.2 a	9.092		4.846,00	50,00	4.846,00	1.500	VII	
	E-2.2 b	16.648		8.174,00	50,00	8.174,00	1.500	VII	
SOC. DEPOR.	E-2.2 c	52.344		28.186,00	50,00	28.186,00		VII	
	TOTAL	52.344		28.186,00	50,00	28.186,00		VII	
ZONA JARDIN	Z-1	55.805							
	REC. Y JUEGO	V-8	50.073						
TOTAL ESPACIOS LIBRES	TOTAL	105.878							
	RED. VARIA	138.885							
TOTAL DOTACIONES	TOTAL	300.333		30.202,00		30.202,00			
	TOTAL GENERAL	920.000		186.908,85		326.154,3	0,958		

(*) Los linderos con el paseo marítimo a 100 m con zona marítimo terrestre, y resto linderos no inferior a la altura de la edificación principal, ni menor de ocho metros.

(**) 1 aparcamiento por 2,5 habitaciones dobles o por cada 5 plazas hoteleras.

(***) La superficie de esta parcela ha sido incorporada totalmente al dominio público marítimo terrestre (d.p.m.t.).



5.- METODOLOGÍA.

Se ha realizado un estudio y análisis acústico del territorio afectado por la figura de planeamiento, en el que se identifican y caracterizan los distintos focos emisores de sonido y se estudia la zonificación acústica delimitada en la actualidad.

Se revisa igualmente, la existencia de mapas de ruido y las posibles servidumbres acústicas, que permita obtener un informe de la situación acústica existente en la actualidad.

Como parte del estudio para la caracterización de la situación acústica actual, se realizaron trabajos de campo encaminados a la obtención de la información de los focos emisores acústicos existentes y de los parámetros que lo definen, como puede ser el aforo de las carreteras o viales, la velocidad media de tránsito, distribución horaria, etc. Conjuntamente se realizaron una serie de medidas de niveles acústicos en puntos significativos de la zona, obteniendo una imagen real de la situación acústica existente.

Una vez analizada la situación acústica existente, se han estudiado los efectos de la implantación de la nueva figura de planeamiento en la zona afectada por la misma.

Para ello, se ha evaluado la influencia de los focos acústicos existentes y los nuevos focos que pudieran generarse a raíz de la implantación del sector; comprobando la compatibilidad de los resultados obtenidos con las nuevas propuestas de ordenación y los objetivos de calidad acústica establecidos para las diferentes áreas de sensibilidad acústica definidas.

El estudio incluye una propuesta de zonificación acústica en función de la clasificación de los distintos usos de suelo establecidos en la figura de planeamiento.

Por último, se detallarán si es necesario, las medidas correctoras a implantar para la consecución de los objetivos de calidad acústica de la zona, así como las recomendaciones de ámbito general que puedan ser de aplicación.



6.- MARCO NORMATIVO.

6.1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

A continuación, se describe toda la normativa acústica de aplicación, a nivel local, regional, estatal y comunitaria. Tanto la normativa regional como la normativa local están armonizadas con las normativas de ámbito nacional y comunitario. El marco de referencia para la realización de este estudio lo conforman las normativas enumeradas a continuación:

NORMATIVA ESTATAL

Ley 37/2003 del Ruido y los dos reglamentos que la desarrollan:

- Real Decreto 1367/2007 que desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a Zonificación Acústica, Objetivos de Calidad y Emisiones Acústicas.
- Real Decreto 1513/2005 que desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a la Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental.
- Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental.

El 18 de noviembre de 2003 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 37/2003 del Ruido, de 17 de noviembre, elaborada como transposición de la Directiva 2002/49/EC del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental. Dicha Ley incorpora además elementos encaminados a la mejora de la calidad acústica del entorno.

El 16 de diciembre de 2005 se publicó en el Boletín Oficial de Estado el Real Decreto 1513/2005 que desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y sus efectos y molestias sobre la población, regulando determinadas actuaciones como la elaboración de mapas estratégicos de ruido.

El Real Decreto 1367/2007 de 19 de Octubre de 2007, tiene por objeto establecer las normas necesarias para completar el desarrollo y ejecución de la Ley 37/2003 del Ruido en los aspectos, tales como zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

NORMATIVA AUTONÓMICA

Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 6/2012). Dicho reglamento, siguiendo las directrices de la normativa estatal, define las diferentes zonas de sensibilidad acústica, estableciendo sus objetivos de calidad acústica, así como la exigencia de que a los instrumentos de planeamiento urbanísticos sometidos a evaluación ambiental deben incluir como parte de la documentación ambiental un "estudio acústico" para la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en dicho Reglamento.

NORMATIVA LOCAL

En el ámbito local, no se dispone de Ordenanza Municipal en el momento de la redacción del presente Estudio Acústico.



6.2.- AREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA. OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA

Las áreas de sensibilidad acústica se establecen en función del uso predominante del suelo, debiéndose de prever como mínimo las siguientes:

- Zona tipo a: Sectores del territorio de uso residencial.
Uso residencial, zonas privadas ajardinadas, parques urbanos, jardines, zonas verdes destinadas a estancia, áreas para la práctica de deportes individuales, etc.
- Zona tipo b: Sectores de territorio de uso industrial.
Usos relacionados con las actividades industrial y portuaria incluyendo los procesos de producción, los parques de acopio de materiales, los almacenes y las actividades de tipo logístico, los espacios auxiliares de la actividad industrial como subestaciones de transformación eléctrica etc.
- Zona tipo c: Sectores del territorio con predominio de uso recreativo y de espectáculos.
Recintos feriales con atracciones temporales o permanentes, parques temáticos o de atracciones, así como los lugares de reunión al aire libre, salas de concierto en auditorios abiertos, espectáculos y exhibiciones de todo tipo con especial mención de las actividades deportivas de competición con asistencia de público, etc.
- Zona tipo d: Actividades terciarias no incluidas en el epígrafe c.
Actividades comerciales y de oficinas, espacios destinados a la hostelería, alojamiento, restauración y otros, parques tecnológicos con exclusión de las actividades masivamente productivas, incluyendo las áreas de estacionamiento de automóviles que les son propias etc.
- Zona tipo e: Zonas del territorio destinadas a usos sanitario, docente y cultural que requieran especial protección contra la contaminación acústica.
Uso sanitario, docente y cultural que requieran, en el exterior, una especial protección contra la contaminación acústica, tales como las zonas residenciales de reposo o geriatría, las grandes zonas hospitalarias con pacientes ingresados, las zonas docentes tales como "campus" universitarios, zonas de estudio y bibliotecas, centros de investigación, museos al aire libre, zonas museísticas y de manifestación cultural, etc.
- Zona tipo f: Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte y otros equipamientos públicos que los reclamen.
Zonas del territorio de dominio público en el que se ubican los sistemas generales de las infraestructuras de transporte viario, ferroviario y aeroportuario.
- Zona tipo g: Espacios naturales que requieran protección especial.
Espacios naturales que requieran protección especial contra la contaminación acústica. En estos espacios naturales deberá existir una condición que aconseje su protección bien sea la existencia de zonas de cría de la fauna o de la existencia de especies cuyo hábitat se pretende proteger. Asimismo, se incluirán las zonas tranquilas en campo abierto que se pretenda mantener silenciosas por motivos turísticos o de preservación del medio.

En la Innovación Nº25 del PGOU de El Ejido sujeto al presente estudio acústico, las áreas de sensibilidad acústica de aplicación serán exclusivamente las de "tipo a" y "tipo e", es decir, áreas con predominio de uso residencial y uso sanitario, docente y cultural.



Los objetivos de calidad acústica aplicables a las áreas de sensibilidad acústica están definidos en el artículo 9 distinguiendo dos situaciones:

- TABLA I: ÁREAS URBANIZADAS EXISTENTES.
- TABLA II: NUEVAS ÁREAS URBANIZADAS.

Tabla I

Objetivo de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L_d	L_e	L_n
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c	70	70	65
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	60	60	50
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

Tabla II

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a las nuevas áreas urbanizadas (en dBA)

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L_d	L_e	L_n
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	60	60	50
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	70	70	60
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	68	68	58
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	65	65	60
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	55	55	45
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructura de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

Para la evaluación de los objetivos de calidad acústica aplicables a las áreas de sensibilidad acústica se utilizan los índices L_d , L_e y L_n . Dichos índices expresan el nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A definido por la norma ISO 1996-2:1987 determinado a lo largo de todos los periodos día, tarde y noche, respectivamente, a lo largo de todo un año.

Los periodos temporales de evaluación están definidos como sigue:

- Periodo día (d): le corresponden 12 horas entre las 7:00 y las 19:00 horas.
- Periodo tarde (e): le corresponden 4 horas entre las 19:00 y las 23:00 horas.
- Periodo noche (n): le corresponden 8 horas entre las 23:00 y las 7:00 horas.



7.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACÚSTICA PREVIA

7.1.- ZONIFICACIÓN ACÚSTICA EXISTENTE

El municipio de El Ejido no dispone en la actualidad de mapa estratégico de ruido, por lo que no existe una zonificación acústica que defina e identifique las distintas áreas de sensibilidad acústica. Por tanto, debemos identificar la zona sujeta a la presente innovación en función de los usos de suelo existentes en la actualidad y los definidos en el PGOU vigente.

El Plan General de Ordenación Urbana vigente en la actualidad, clasifica los terrenos sujetos a la presente innovación como suelo de uso residencial.

Los terrenos limítrofes, están ocupados por uso fundamentalmente residencial.

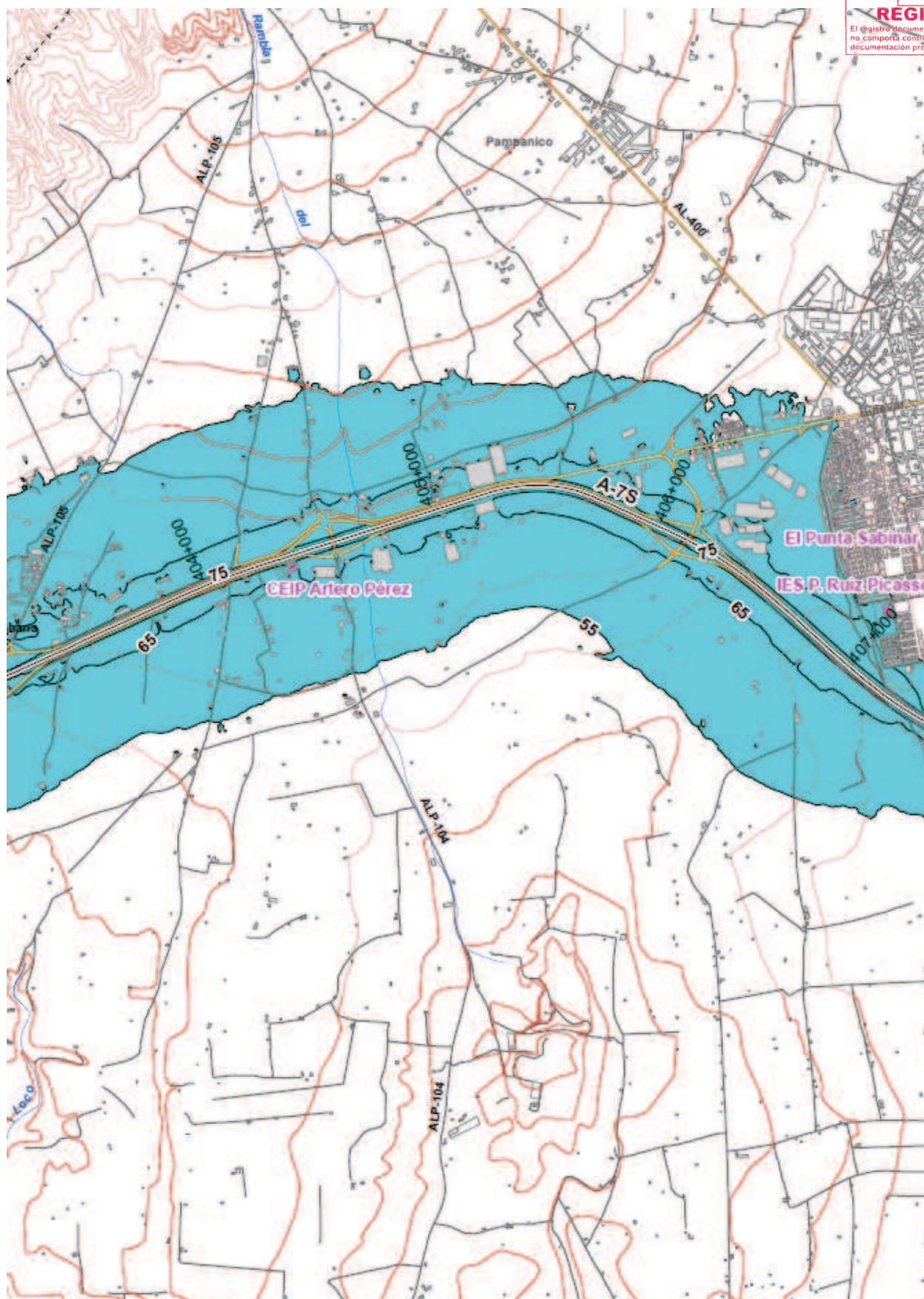
Se asignará los objetivos de calidad acústica siguiendo las recomendaciones expresadas en el Anexo 5 del Decreto 1367/2007 donde se definen los criterios para la inclusión de un sector del territorio en un tipo de área acústica.

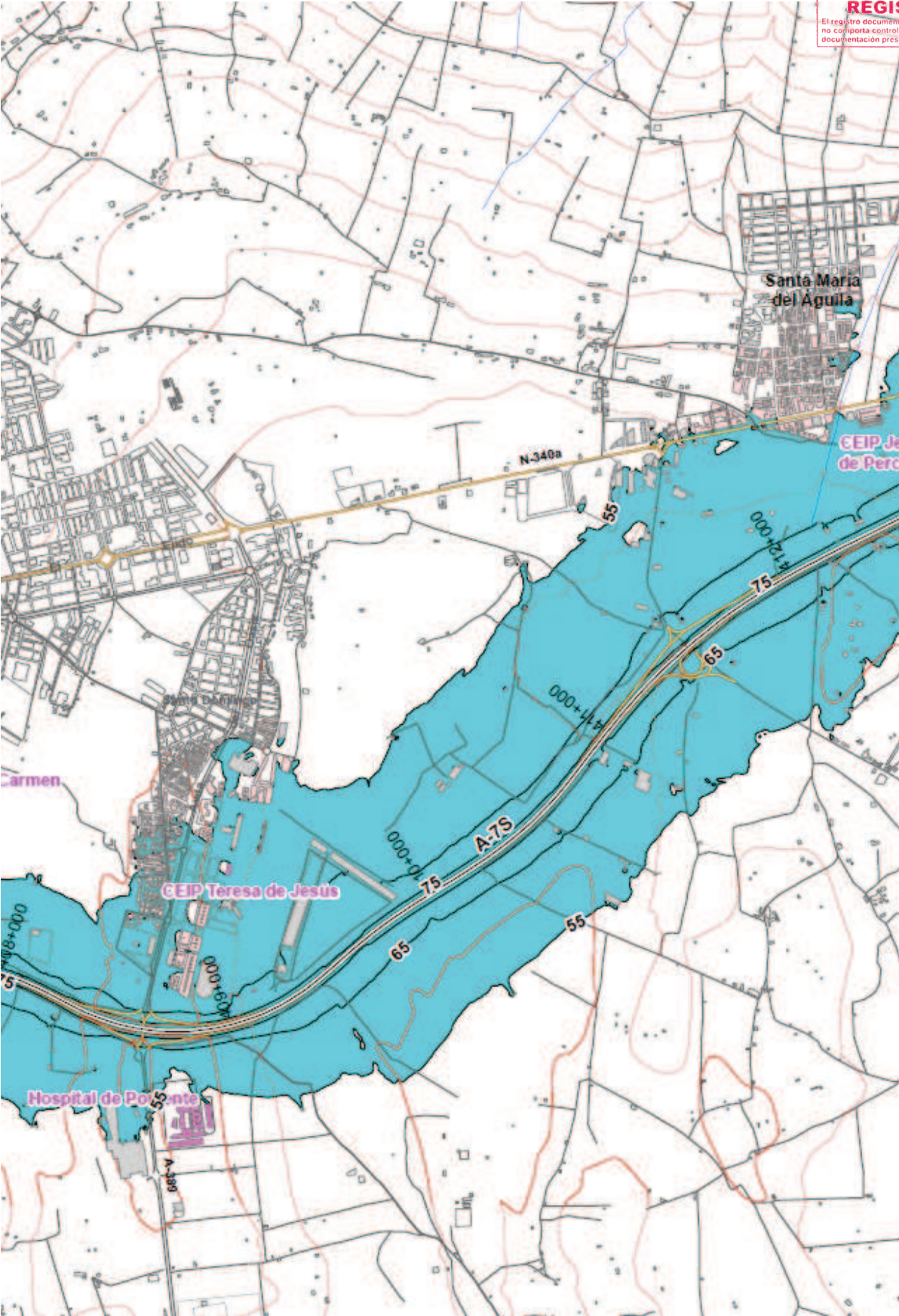
7.2.- MAPAS DE RUIDO Y PLANES DE ACCIÓN

Tal y como se detalló en el punto anterior, el municipio de El Ejido no dispone en la actualidad de mapa estratégico de ruido, y por lo tanto, tampoco de planes de acción que afecten al ámbito de la innovación en estudio. Igualmente, no se ve afectado por ninguna servidumbre acústica, ni está incluida en el ámbito de una zona acústica especial.

La autovía A-7S dispone de mapa de ruido realizado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, como parte de los Mapas Estratégicos de Ruido de la Red de Carreteras del Estado. La zona afectada por la Innovación Nº25 no está incluida dentro de la zona de afección de la autovía A-7S definida en el mapa de ruido de la misma a su paso por el T.M. de El Ejido.







Zona de Afección de la Autovía A-7S a su paso por el T.M. de El Ejido



7.3.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS FOCOS DE RUIDO

Se han considerado como focos de ruido todas las fuentes emisoras acústicas relevantes preexistentes en el área de aplicación de la Innovación N°25 del PGOU de El Ejido.

El entorno de la innovación carece de emisores acústicos relevantes. Principalmente, las fuentes de ruido con influencia en el ámbito del sector las constituyen las infraestructuras de transporte rodado que existen actualmente y que prestan servicio a las parcelas colindantes, en concreto, la calle Pleamar y en menor medida la C/ Cabina, que bordean al sector y se constituyen como el emisor acústico predominante y definen acústicamente la zona en estudio. La actividad del campo de Golf y las labores de jardinería en las parcelas colindantes producen esporádicamente niveles de ruido en el entorno.

Para su caracterización se han utilizado los datos obtenidos de los trabajos de campo ejecutados. En concreto, la observación del entorno y el plan de ensayos "in situ" realizado.

El conteo de vehículos de los viales del entorno de la innovación se ha determinado de forma experimental por los técnicos responsables del presente estudio.

Los niveles de presión sonora obtenidos en las mediciones "in situ" realizadas en el entorno de la innovación, arrojan valores que oscilan entre los 50 y los 56 dBA dependiendo del volumen de vehículos que circulan por la vía. Los valores máximos los obtenemos en la rotonda oeste de la calle Pleamar (PM3 - 56.09 dBA). El análisis se ha realizado en periodo día. En el apartado 7.4 se describen con detalle las medidas realizadas y los valores obtenidos.

La Calle Pleamar arroja aproximadamente una intensidad media Diaria (IMD) de 1.250 vehículos/día que se traduce en un flujo de vehículos de 75 vehículos/hora en periodo día-tarde y 13 en periodo nocturno con un porcentaje de vehículos ligeros del 99% y vehículos pesados del 1%.

La Calle Cabina arroja aproximadamente una intensidad media Diaria (IMD) de 200 vehículos/día que se traduce en un flujo de vehículos de 12 vehículos/hora en periodo día-tarde y 2 en periodo nocturno con un porcentaje de vehículos ligeros del 99% y vehículos pesados del 1%.

En la siguiente tabla se reflejan los niveles sonoros de las fuentes de ruido consideradas en estado previo a la implantación de la Innovación N°25 del PGOU de El Ejido. El método de cálculo utilizado para la evaluación de los niveles de ruido procedente del tráfico rodado ha sido el método común europeo (CNOSSOS-EU) estipulado en la Orden PCI/1319/2018 que modifica al Real Decreto 1513/2015.

Emisores Preoperacional													
Nombre	ID	L _{Aw} ' (dBA)			Conteo total hora			Conteo v. pesados %			V. max Km/h		Flujo de tráfico
		día	tarde	noche	día	tarde	noche	día	tarde	noche	ligeros	pesad.	
Calle Pleamar	Pleamar	52,2	52,2	44,6	75	75	13	1,0	1,0	1,0	40	40	Flujo continuo fluido
Calle Cabina	Cabina	44,2	44,2	36,5	12	12	2	1,0	1,0	1,0	40	40	Flujo continuo fluido



7.4.- EVALUACIÓN DEL ESTADO PRE-OPERACIONAL.

La situación acústica previa a la Innovación Nº25 del PGOU de El Ejido sujeta a estudio, se ha determinado mediante la observación del entorno y el plan de ensayos "in situ" realizado para caracterizar los valores sonoros presentes en el ámbito del sector.

7.4.1.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ENSAYOS Y CONDICIONES AMBIENTALES.

El plan de ensayos "in situ" se ha realizado conforme a las especificaciones y procedimientos establecidos en el Decreto 6/2012 de Protección contra la Contaminación Acústica. Como se ha explicado en puntos anteriores, se realiza para evaluar la situación pre-operacional en el entorno de implantación del Plan Parcial.

El procedimiento de ensayo se ha realizado conforme a la Instrucción Técnica nº 2 del mismo Reglamento. Los índices acústicos evaluados son conformes al propio Reglamento, al Real Decreto 1513/2005 y el procedimiento conforme a la ISO 1996-2:2007.

Se han ensayado tres puntos de medida de 5 minutos (PM-1 a PM-3). Las medidas "in-situ" se realizaron el 8 de mayo en periodo día.

Equipos de medida utilizados en el ensayo:

- Sonómetro 2270 de Brüel & Kjaer

Al inicio y terminación de los registros de ensayo se ha calibrado el equipo de medida para comprobar el funcionamiento correcto.

Ensayo 08/05/2023	CALIBRACIÓN DE COMPROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO	
EQUIPO MEDIDA	Calibrador Tipo 1 mod. 4231 Brüel & Kjaer nº de serie 3019352	
2270-G4 Brüel & Kjaer Nº de serie 3009269	Inicial Nivel Instantáneo constante durante 5 sg	Final Nivel Instantáneo constante durante 5 sg
Canal 1 N.S. 3180992	94,7 dB	94,7 dB
Desviación C1	0,0 dB	
Canal 2 N.S. 3087399	--	--
Desviación C2	--	

Se ha verificado que la velocidad del viento ha sido inferior a 5m/sg mediante Anemómetro portátil PCE-AM 81 de PCE Ibérica (0,1 m/sg de resolución y $\pm 3-4$ % de precisión en todos los rangos) En todas las medidas se ha utilizado el protector de viento normalizado para micrófono.

7.4.2.- EQUIPOS DE MEDIDA.

SONOMETRO:

- Analizador de espectro en tiempo real, modelo 2270-G4 de Brüel & Kjaer con dos canales.
- Declaración de conformidad según ITC 2845/2007.
- Rango dinámico superior a 123 dB(A). Rango de frecuencia lineal entre 0,5Hz y 20kHz
- Nº de serie 3009269
- Micrófono 1 tipo 4189 N.S. 3180992. Preamplificador N.S. 23866
- Micrófono 2 tipo 4189 N.S. 3087399. Preamplificador N.S. 24000

CALIBRADOR ACÚSTICO:

- Modelo 4231 de Brüel & Kjaer.
- Tipo 1 según IEC.
- Nº de serie 3019352



SOFTWARE Y PROCESAMIENTO:

- Sonómetro. Versión 4.5.1. Software BZ 7222 de Brüel & Kjaer.
- Analizador de Frecuencias. Versión 4.5.1. Software BZ 7223 de Brüel & Kjaer.
- Registro Continuo. Versión 4.5.1. Software BZ 7224-25 de Brüel & Kjaer.
- Grabación de Señal. Versión 4.5.1. Software BZ 7226 de Brüel & Kjaer.
- Transmisión de datos mediante software BZ-5503 Measurement Parther Suite.
- Procesado Registro Continuo. BZ5503A de Brüel & Kjaer.

COMPLEMENTOS:

- Protector de viento para micrófono modelo UA 0237 de Brüel & Kjaer.
- Anemómetro portátil PCE-AM 81 de PCE Ibérica (0,1 m/sg $\pm$ 3-4% todos los rangos)

7.4.3.- ÍNDICES ACUSTICOS OBTENIDOS DEL PLAN DE ENSAYOS "IN SITU".

La ubicación de los puntos de medida es la siguiente:





Punto de medida 1



Punto de medida 2





Punto de medida 3





ISO-1996-2:2007

Referencia: 043-23-IR

REGISTROS CON LA FUENTE EN FUNCIONAMIENTO (BANDA ANCHA TOTAL)

[illegible]

INSTRUMENTO				TRANSDUCTOR						
Tipo	Nº Serie	Usuario	Aplicación	Familia	Nº Serie	Tipo	Sensibilidad	Voltaje Pol.	Preamplificador	
Type2270	3009269	COL0948	BZ7225 Version 4.6.1	Microfono	3180992	4189	50 mV/Pa	0	24000	
ENTRADA				AJUSTES FRECUENCIALES				CONTROL DE MEDIDA		GRABACIÓN SEÑAL
Canal	Conector	Correc. Campo S.	Correc. Pant. Antiv.	B.Ancha	Pico	Espect.	Ancho Banda	Modo	Tiempo Presel.	Control Grabación
Cn.1	Auto	Conector Superior	0	A,C	C	Z	1/3 octava	0:07:00	0:00:00	0:00:01

El registro documental de actuación profesional no comporta control sobre los contenidos de la documentación presentada para su registro.

REGISTRADO

Registrado en el COAT ALMERÍA con fecha 13/07/2023 - NºExpediente 2023/987-4 Pág. 26 de 50





Norma de referencia:

RPCCAA (D 6/2012)

RD1513/2005

ISO-1996-2:2007

Objeto: Ensayo para la determinación de Niveles Sonoros Diarios del Estudio Acústico de la Innovación Nº25 del PGOU de El Ejido (Almería)

Titular: Ayuntamiento de El Ejido a propuesta de Almerimar S.A.

Situación: Urbanización Almerimar, T.M. de El Ejido (Almería)

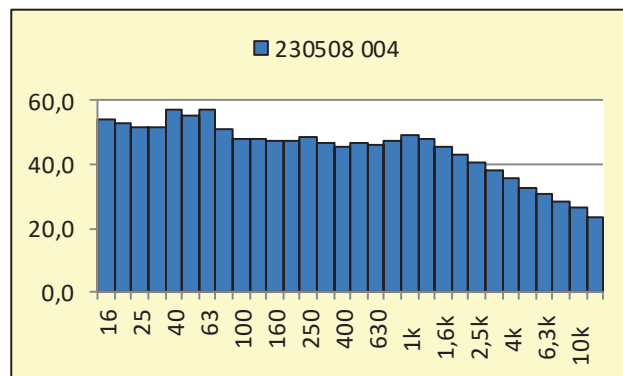
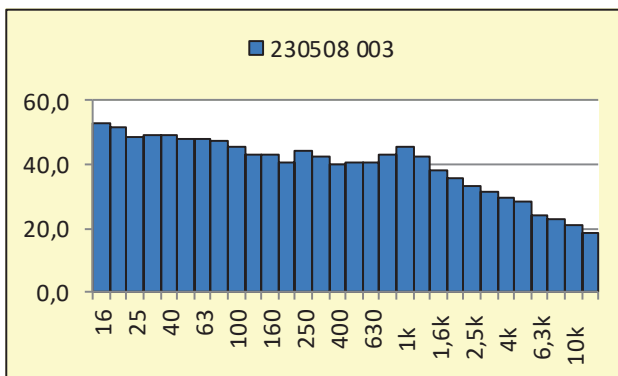
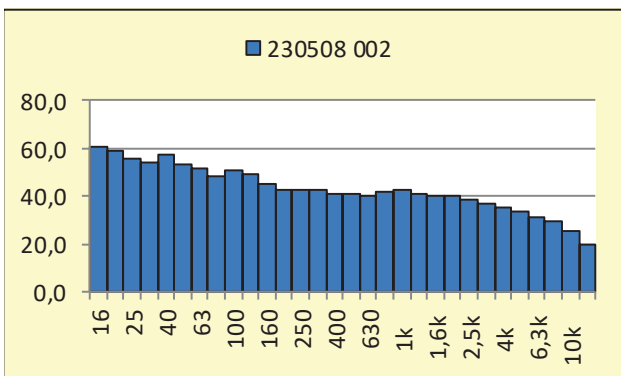
T. de ensayo: Medición en periodo día durante, al menos, 5 minutos

Fecha inicio: 08/05/2023

Referencia: 043-23-IR

REGISTROS DE ENSAYO

REGISTROS CON LA FUENTE EN FUNCIONAMIENTO (ESPECTRO Hz 1/3 OCTAVA)

[illegible]

7.4.5.- CONCLUSIONES DEL ESTADO PRE-OPERACIONAL.

La situación acústica previa a la implantación de la Innovación N°25 del PGOU de El Ejido, se ha determinado mediante la observación del entorno y el plan de ensayos "in situ" realizado para caracterizar los valores sonoros actuales.

El entorno de la innovación carece de emisores acústicos relevantes. Principalmente, las fuentes de ruido con influencia en el ámbito de la innovación las constituyen las infraestructuras de transporte rodado que existen actualmente y que prestan servicio a las parcelas colindantes, en concreto, la calle Pleamar y en menor medida la C/ Cabina, que bordean al sector y se constituyen como el emisor acústico predominante y definen acústicamente la zona en estudio. La actividad del campo de Golf y las labores de jardinería en las parcelas colindantes producen esporádicamente niveles de ruido en el entorno.

Los niveles de presión sonora obtenidos en las mediciones "in situ" realizadas en el entorno de la innovación, arrojan valores que oscilan entre los 50 y los 56 dBA dependiendo del volumen de vehículos que circulen por la vía. Los valores máximos los obtenemos en la rotonda oeste de la calle Pleamar (PM3 - 56.09 dBA). El análisis se ha realizado en periodo día. En el apartado 7.4 se describen con detalle las medidas realizadas y los valores obtenidos.

Los niveles de inmisión calculados en los márgenes de la calle Pleamar son de 52.2 dBA en periodo día-tarde y 44.6 en periodo noche, para la calle Cabina son de 44.2 dBA en periodo día-tarde y 36.5 en periodo noche.

Los niveles obtenidos en las mediciones "in situ" y los niveles calculados no alcanzan los valores límite asignados como objetivo de calidad acústica aplicables al sector con la consideración de toda la zona como área de sensibilidad acústica "tipo a, sectores de territorio de uso residencial", para nuevas áreas urbanizadas.

Por tanto, podemos concluir que la situación acústica previa es compatible con la implantación de la Innovación N°25 del PGOU de El Ejido en la Urbanización Almerimar, T.M. de El Ejido (Almería).



8.- EVALUACIÓN DEL ESTADO DERIVADO DE LA IMPLANTACIÓN.

8.1.- ANALISIS DE LA SITUACIÓN POSTOPERACIONAL

La situación acústica que nos encontraremos en el entorno de la Innovación Nº25 del PGOU de El Ejido, una vez implantada la innovación en estudio; seguirán siendo las infraestructuras de tráfico rodado colindantes. Es decir, la calle Pleamar y la calle Cabina, que discurren bordeando a la innovación y en menor medida la actividad esporádica del campo de golf y las labores de jardinería en los terrenos colindantes.

Desde el punto de vista exclusivo de la clasificación de suelo, no se produce un cambio significativo, ya que el uso característico del sector permanece como residencial, así como el número de viviendas del mismo. Limitándose fundamentalmente la innovación a la creación de la parcela agrupada B.3 que unifica las parcelas B.2.1, B.2.2, CH2.1-1 y G.3-1 a la que se le trasvasa 3.180,37 m² y 4 unidades de vivienda desde las parcelas H.2.4 y H.2.5. Al no aumentar significativamente el número de viviendas en la zona correspondiente a la nueva parcela agrupada B.3 no se considera un empeoramiento acústico significativo. Igualmente sucede con la disminución de 4 viviendas en las parcelas H.2.4 y H.2.5, siendo su repercusión acústica despreciable sobre el entorno de las mismas. Respecto a la parcela S.2.1 calificada actualmente como servicios propios pasará a ser equipamiento público SIPS tras su cesión al Ayuntamiento de El Ejido.

La innovación en estudio no incorporará nuevos viales al entorno, haciendo uso de los viales existentes para dar servicio a las parcelas que lo componen.

No obstante, se caracterizará la situación derivada de la implantación, en previsión de que un aumento del número de viviendas y la incorporación de la parcela de equipamiento público puedan ser susceptibles de generar niveles de ruido superiores a los actuales.

La zonificación acústica de la zona se establece como zona de tipo a; sectores de territorio de uso residencial y zona de tipo e; sectores de territorio de uso sanitario, docente y cultural. Tal y como se justifica en el punto 8.3).

8.2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS FOCOS DE RUIDO.

Los focos de ruido que se prevén relevantes, una vez realizada la implantación de la innovación, son principalmente los procedentes de las infraestructuras de tráfico rodado que rodean al sector.

Para la caracterización de los focos de ruido especificados se ha realizado un estudio pormenorizado de cada uno de ellos y de su evolución prevista en el futuro próximo que se detalla a continuación.

Tráfico procedente de las infraestructuras de transporte rodado.

Principalmente, las fuentes de ruido con influencia en el ámbito de la innovación las constituyen las infraestructuras de transporte rodado.

Se prevé que la implantación de la innovación pueda producir un ligero incremento en el número de vehículos que circulan por vías que prestan servicio a las parcelas sujetas a innovación.

Debido a la ausencia de un estudio de previsión de tráfico en el entorno del sector se ha calculado una tabla de aforo de tráfico máximo para los viales del sector en función del número de viviendas de las parcelas residenciales a las que prestan servicio, así como al tamaño de las parcelas dotacionales a las que presten servicio.

Para la elaboración de la previsión de tráfico de Innovación Nº25 del PGOU de El Ejido se han considerado las siguientes premisas para la asignación de aforo a los viales:

- Parcelas Residenciales: 3 viajes por vivienda y día.
- Parcelas Dotacionales: 3 viajes por día cada 100 m² construidos.





El reparto horario se considerado una distribución del tráfico del 95% en horario día-tarde y 5% en horario noche.

Por tanto, el aforo estimado máximo que podrían soportar los viales del sector será de:

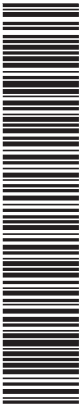
Aforo (veh/día) = 3 x 89 + 3 x 11 = 267 + 33 = 300

La densidad máxima de tráfico que podría soportar los viales del sector es de 300 vehículos día, asignado todos los vehículos del sector a estos viales, situación más desfavorable utilizada en la evaluación.

El tráfico originado por la innovaci3n sobre las vÍas del entorno se ha sumado sobre los dos viales que bordean al mismo.

En la siguiente tabla se reflejan los niveles sonoros de las fuentes de ruido consideradas en una vez implantada la Innovaci3n Nº25 del PGOU de El Ejido. El m3todo de c3lculo utilizado para la evaluaci3n de los niveles de ruido procedente del tr3fico rodado ha sido el el m3todo com3n europeo (CNOSSOS-EU) estipulado en la Orden PCI/1319/2018 que modifica al Real Decreto 1513/2015.

Emisores Operacional													
Viales													
Nombre	ID	LW' (dBA)			Conteo total hora			Conteo v. pesados %			V. max Km/h		Flujo de tr3fico
		día	tarde	noche	día	tarde	noche	día	tarde	noche	ligeros	pesad.	
Calle Pleamar	Pleamar	53,1	53,1	45,8	93	93	17	1,0	1,0	1,0	40	40	Flujo continuo fluido
Calle Cabina	Cabina	46,0	46,0	38,5	18	18	3	1,0	1,0	1,0	40	40	Flujo continuo fluido



8.3.- CONCLUSIONES DEL ESTADO OPERACIONAL

La evaluación de la situación acústica una vez implantada la Innovación Nº25 del PGOU de El Ejido se determina por el análisis del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Los objetivos de calidad acústica aplicables a las áreas de sensibilidad acústica para nuevas áreas urbanizadas están definidos en la tabla II del artículo 9.

Tabla II

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables
a las nuevas áreas urbanizadas (en dBA)

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L_{e}	L_{d}	L_{n}
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	60	60	50
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	70	70	60
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	68	68	58
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	65	65	60
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	55	55	45
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructura de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

Los usos previstos en el desarrollo de la Innovación Nº25 del PGOU de El Ejido se circunscriben a los siguientes:

- Zona tipo a: Sectores del territorio de uso residencial.
- Zona tipo e: Zonas del territorio destinadas a usos sanitario, docente y cultural que requieran especial protección contra la contaminación acústica.

Los niveles de inmisión calculados en los márgenes de la calle Pleamar son de 53.1 dBA en periodo día-tarde y 45.8 en periodo noche, para la calle Cabina son de 46.0 dBA en periodo día-tarde y 38.5 en periodo noche.

Por tanto, los niveles que se obtiene mediante modelos predictivos, utilizando para la evaluación de los niveles de ruido procedente del tráfico el método común europeo (CNOSSOS-EU), están por debajo de los límites establecidos para los objetivos de calidad acústica del uso principal residencial previsto en el desarrollo de la innovación.

Se puede concluir que la ordenación propuesta adopta criterios acertados en la distribución interna de usos, tanto en su ubicación respecto a las fuentes de ruido como en la colindancia de usos de distinta sensibilidad.

Por tanto, a tenor del análisis realizado y los resultados obtenidos, la Innovación Nº25 del PGOU de El Ejido, teniendo en cuenta la zonificación acústica propuesta, los usos de suelo existentes, así como, los emisores acústicos evaluados, se puede concluir que, desde el punto de vista acústico, la propuesta de la Innovación está concebida conforme a los criterios de prevención de los efectos de la contaminación acústica establecidos en la normativa de aplicación, siendo compatible con los niveles sonoros ambientales previstos.



8.5.- ZONIFICACIÓN ACÚSTICA PROPUESTA

La zonificación acústica de la Innovación N°25 del PGOU de El Ejido se realizará en función de los usos de suelo asignados, teniendo en cuenta que las parcelas que rodean a la misma tienen actualmente un uso mayoritariamente residencial; siguiendo las recomendaciones expresadas en el Anexo 5 del Decreto 1367/2007 donde se definen los criterios para la inclusión de un sector del territorio en un tipo de área acústica.

Los objetivos de calidad acústica asignados a la zonificación acústica propuesta para la Innovación N°25 del PGOU de El Ejido son los correspondientes a la tabla II del Decreto 6/2012, objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a nuevas áreas urbanizadas.

Tabla II

Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables
a las nuevas áreas urbanizadas (en dBA)

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L_n	L_n	L_n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	60	60	50
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	70	70	60
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	68	68	58
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	65	65	60
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	55	55	45
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructura de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

la Innovación N°25 del PGOU de El Ejido presenta un uso característico residencial, que se desarrollará en la parcela agrupada B.3 con viviendas de tipo unifamiliar adosada, con un total de 89 viviendas.

El resto de las parcelas mantiene su uso residencial con su tipología inicial, reduciéndose únicamente 4 viviendas de las parcelas H.2.4 y H.2.5.

La propuesta se completa con la incorporación de una parcela de equipamiento público sin destino específico en la parcela S.2.1.

En función de los usos asignados a las diferentes parcelas la Innovación N°25 del PGOU de El Ejido se estable las siguientes áreas de objetivos de calidad acústica:

- Zona tipo a: Sectores del territorio de uso residencial.
Corresponde a la tipología acústica global de la actuación al tratarse de un sector con uso residencial mayoritario. Será de aplicación para las parcelas de uso residencial.
- Zona tipo e: Zonas del territorio destinadas a usos sanitario, docente y cultural que requieran especial protección contra la contaminación acústica.
Aplicable a la parcela S.2.1 de equipamiento público SIPS, aunque su destino futuro no está especificado, se le asigna la zonificación acústica más restrictiva correspondiente al uso sanitario o docente.

La representación gráfica de la zonificación acústica propuesta para la Innovación N°25 del PGOU de El Ejido se puede observar en el plano A3 del anexo 1 del presente estudio acústico.



9.- MEDIDAS CORRECTORAS A IMPLANTAR.

9.1.- MEDIDAS CORRECTORAS

En consecuencia con la evaluación de la situación acústica actual de las áreas objeto de la innovación y el análisis predictivo de los escenarios posibles derivados de su implantación, teniendo en cuenta el objeto de la misma, se puede concluir que la ordenación propuesta adopta criterios acertados en la distribución interna de usos tanto en su ubicación respecto a las fuentes de ruido como en la colindancia de usos de distinta sensibilidad, por lo tanto, no es necesario establecer ninguna medida correctora.

9.2.- RECOMENDACIONES ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL

Teniendo en cuenta la singularidad de la actuación, lo primordial será el establecimiento los objetivos de calidad acústica a preservar con los criterios de adyacencia al uso mayoritario "residencial" que se ha evidenciado en anteriores puntos.

En ese sentido, las futuras implantaciones en los suelos estudiados deberán tener en cuenta dichos objetivos.

Con carácter general se enumeran una serie de recomendaciones sobre las fuentes de ruido para minimizar el impacto acústico de las mismas en su ámbito de aplicación.

TRÁFICO RODADO:

En la trama de vías urbanas de uso residencial se regulará la velocidad de circulación al mínimo posible para todos los vehículos de tracción mecánica.

Es recomendable limitar al periodo día (L_d) y tarde (L_e), es decir, de 07:00 a 23:00 h. la circulación de tráfico semipesado y pesado, así como las operaciones de carga y descarga.

En viales principales de los núcleos, de mayor densidad de tráfico y velocidad de circulación, no se debe utilizar en las capas de rodadura materiales como adoquines o similares. Los resaltos que se instalen para el control de velocidad de tráfico deben ser silenciosos y disponer un programa de mantenimiento para evitar que se constituyan en emisores ruidosos. Las tapas de arquetas de las distintas redes urbanas que queden en los viales deberán alejarse de la traza habitual de rodadura y, en todo caso, disponer de juntas de amortiguación.

ACTIVIDADES

Se respetará la tipología acústica de cada zona en lo referente a emisiones hacia el exterior e interior, de forma que ningún emisor acústico podrá producir ruidos que hagan que el nivel ambiental sobrepase los límites fijados para cada una de las áreas acústicas.

En las zonas limítrofes entre actividades y zonas residenciales se recomienda la ubicación de zonas de acceso o aparcamientos de forma que sirvan como espacio de transición entre usos.

Los emisores de ruido propios de las actividades (sistemas de climatización, extracción de aire, compresores, etc.) se ubicarán en las zonas más alejadas de las viviendas limítrofes con objeto de minimizar su influencia acústica.

Las actividades y resto de emisores clasificados por el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía deberán de instalarse con su correspondiente estudio acústico y los mecanismos de control que establece el mismo.



10.- RESUMEN Y CONCLUSIONES

En el presente Estudio Acústico se ha analizado la Innovación Nº25 del PGOU de El Ejido, en el Término Municipal de El Ejido (Almería).

El objetivo fundamental de la innovación es dotar a las Parcelas B.2.1, B.2.2 y CH2.1-1 del aprovechamiento y las unidades de vivienda necesarias para poder llevar a cabo el desarrollo edificatorio de las mismas. Tanto el aprovechamiento como las viviendas necesarias serán trasvasadas desde las parcelas H.2.4 y H.2.5 situadas dentro del mismo sector de suelo urbano. De la parcela G.3 situada en el mismo sector de suelo urbano se segregará una subparcela que se incorporará a las parcelas B.2.1, B.2.2 y CH2.1-1 para crear la Parcela AGRUPADA B.3. Como justificación del interés social de la innovación se cederá la propiedad de la parcela S.2.1 sita dentro del mismo sector, para su incorporación al Suelo dotacional municipal del Ayuntamiento de El Ejido ya que existe un déficit de parcelas de Equipamiento en la Urbanización de Almerimar.

Así los objetivos de la innovación son:

1. Crear la Parcela AGRUPADA B.3 manteniendo la tipología de viviendas unifamiliares en conjuntos y agrupaciones adosadas mediante la unión de las parcelas B.2.1, B.2.2, CH2.1-1 y G.3-1.
2. Trasvasar 3.180,37 m² edificables de las parcelas H.2.4 y H.2.5 a la Parcela AGRUPADA B.3 dentro del mismo ámbito.
3. Trasvasar 4 unidades de vivienda de las parcelas H.2.4 y H.2.5 a la Parcela AGRUPADA B.3 dentro del mismo ámbito.
4. Ceder gratuitamente la propiedad de la parcela S.2.1 sita dentro del mismo sector, para su incorporación al Suelo dotacional municipal del Ayuntamiento de El Ejido.
5. A requerimiento municipal se ha incorporado en la documentación gráfica de esta innovación las superficies y perímetros reales de la Parcela CH.2.2 obtenidas mediante una medición topográfica.

Se puede concluir que la ordenación propuesta adopta criterios acertados en la distribución interna de usos tanto en su ubicación respecto a las fuentes de ruido como en la colindancia de usos de distinta sensibilidad.

Por tanto, a tenor del análisis realizado y los resultados obtenidos, la Innovación Nº25 del PGOU de El Ejido, teniendo en cuenta la zonificación acústica propuesta, los usos de suelo existentes, así como, los emisores acústicos evaluados, se puede concluir que, desde el punto de vista acústico, la propuesta de la Innovación está concebida conforme a los criterios de prevención de los efectos de la contaminación acústica establecidos en la normativa de aplicación, siendo compatible con los niveles sonoros ambientales previstos.

Este Estudio Acústico es un documento anexo e inseparable al Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación Nº25 del PGOU de El Ejido, que queda sometido a la aprobación de la Autoridad Competente.

Consta de 33 páginas más los Anexos del "A" al "C" que se adjuntan.

Almería, 12 de julio de 2023

Jesús Lara Crespo-López
Arquitecto Técnico
Colegiado 948 del COAAT de Almería

Salvador Hernández García
Ing. Técnico de Telecomunicación
Colegiado 6266





ANEXO A: DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

1. PLANO DE SITUACIÓN DE LA INNOVACIÓN.
2. PLANO DE LA INNOVACIÓN.
 - 2.1. SITUACIÓN ACTUAL
 - 2.2. INNOVACIÓN PROPUESTA
3. PLANO DE ZONIFICACIÓN ACÚSTICA PROPUESTA.

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 13/07/2023 - NºExpediente 2023/987-4 Pág. 35 de 50



COLEGIO OFICIAL DE
APAREJADORES Y
ARQUITECTOS TÉCNICOS
DE ALMERÍA

13-07-2023

REGISTRADO

El registro equivale al de actuación profesional
de la competencia sobre los contenidos de la
documentación presentada para su registro.

PLANO: 2 DE 2

ESTUDIO ACÚSTICO PARA LA INNOVACIÓN N°25 DEL PGOU DE EL EJIDO

PLANO DE: INNOVACIÓN N°25 DEL PGOU DE EL EJIDO

SITUACIÓN: URBANIZACIÓN DE ALMERÍA T.M. DE EL EJIDO - ALMERÍA

FECHA: MAY./2023

ESCALA: S/E

CÓD. PLANO: 2 DE 2

ARQUITECTO TÉCNICO: JESÚS LARA CRESPO-LOPEZ COLEG. Nº 948

INGENIERO T. TELECOMUNICACIÓN: SALVADOR HERNANDEZ GARCÍA COLEG. Nº 6266



Registrado en el COAT ALMERÍA con fecha 13/07/2023 - NºExpediente 2023/987-4 Pág. 38 de 50

Fichas de Suelo Urbano con Ordenanzas Específicas OE

REVISIÓN ADAPTACIÓN P.G.O.U. DE EL EJIDO.

Ayuntamiento de El Ejido

Área de Reparto: OE-3-SM

E:1/5.000

USOS	ZONAS	SUPERF. NETA-m²	PARCELA MIN. - m²	Ocupación MAX m²	EDIFICAB. MAX. m²	ORDENAZ. ZONA	ALTURA Plantas m.	RETRANQUEO m.	VIV. Nº MAX	APARC. Nº MIN.
CHALETs	CH.2.1	5.208,40	600	2.604,20	50,00	I	B+1 7	5 a calle y 4 colindante	8	16
	CH.2.2	13.668	600	6.834,00	50,00	I	B+1 7		21	55
	A.2.1.	31.672	1.000	15.836,00	50,00	I BIS	2 7		24	63
	A.2.2.	22.402	1.000	11.201,00	50,00	I BIS	2 7		16	55
	TOTAL	72.950,40		36.475,20	50,00				69	209
ADOSADOS	AGRUPADA B.3	38.298	3.000	15.319,20	40,00	II	3 10	1/2h - no < 4m	89	141
	B.2.3	10.204	3.000	4.081,60	40,00	II	3 10		34	51
	B.2.4	10.665	3.000	4.266,00	40,00	II	3 10		35	53
	TOTAL	69.167		23.666,80	40,00				158	245
	A.2.3.	28.795	5.000	10.078,25	35,00	III	4 13	1/2h - no < 4m	272	300
APARTAMENTOS	A.2.4.	9.719	5.000	3.401,65	35,00	III	4 13		86	107
	A.2.5.	21.799	5.000	7.629,65	35,00	III	4 13		134	240
	A.2.6.	12.956	5.000	6.478,00	50,00	III	4 13		155	143
	A.2.7.	14.825	5.000	5.188,75	35,00	III	4 13		63	74
	A.2.8.	16.765	5.000	6.706,00	40,00	III	4 13		142	184
	A.2.9.	10.196	5.000	3.568,60	35,00	III	4 13	(*)	122	134
	A.2.10.	15.066	5.000	5.273,10	35,00	III	4 13		109	112
	H.2.3.	15.635	5.000	5.472,25	35,00	III	4 13		160	175
	H.2.4.	19.903	5.000	6.966,05	35,00	III	4 13		206	229
	H.2.5.	13.990	5.000	4.896,50	35,00	III	4 13		159	161
	H.2.6.	18.877	5.000	6.606,95	35,00	III	4 13		131	144
	TOTAL	198.626		72.265,75	36,40				1743	2003
HOTELES	HG.2.1.	22.648	8.000	7.926,80	35,00	IV	4 13	<h. y >8m	160 hab	
	H.2.2.	12.326	8.000	4.314,10	35,00	IV	6 22	(*)	205 hab	(**)
	TOTAL	34.974		12.240,90	35,00				365 hab	
COMERCIAL	EC.2.1.	31.193	5.000	10.917,55	35,00	V	4 13	1/2h no<4m		291
EQUIPAMIENTOS	S.2.1.	3.259		1.140,65	35,00	VI	2 8	4m		
CAMPO DE GOLF	G.3.	220.409,60								
TOTAL APROV. NETO		620.476		156.706,85					1966	2748
SISTEMAS GENERALES										
DOT. LOCAL ESP. LIBRES	S.2.2 a	2.544				VII				
SOC-DEPOR	S.2.2 b	6.047				VII				
DOCENTE	S.2.2 c	4.032		2.016,00	1.500	VII	2			
DOCENTE	E.D.2.1.	26.300		13.150,00	50,00	VII	2			
SOC-DEPOR	E.D.2.2b	9.692		4.846,00	1.500	VII	2			
SOC-DEPOR	E.D.2.2a	16.348		8.174,00	50,00	VII	2			
TOTAL		52.346		28.186,00	50,00					
ZONA JARDIN RECREO Y JUEGO	Z.J. V.8	55.800								
TOTAL ESPACIOS LIBRES		105.873								
RED VIARIA		138.685								
TOTAL DOTACIONES		300.930		30.202,00						
TOTAL GENERAL		930.000		186.908,85				326.154,3	0,968	

(*)): Los linderos con el paseo marítimo a 100 m con zona marítimo terrestre, y resto linderos no inferior a la altura de la edificación principal, ni menor de ocho metros.

(**): 1 aparcamiento por 2,5 habitaciones dobles o por cada 5 plazas hoteleras.

(***): La superficie de esta parcela ha sido incorporada totalmente al dominio público marítimo terrestre (d.p.m.t.).

Documento MODIFICADO

COLEGIO OFICIAL DE
APAREJADORES Y
ARQUITECTOS TÉCNICOS

ALMERÍA

13-07-2023

REGISTRADO

PLANO: 1 DE 1
PROYECTO: 23-11-23
CÓDIGO: 23-11-23

El registro equivale al de actuación profesional
No comporta consentimiento sobre los contenidos de la
documentación presentada para su registro.

Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 13/07/2023 - NºExpediente 2023/987-4 Pág. 39 de 50



PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	SITUACIÓN: URBANIZACIÓN DE ALMERIMAR T.M. DE EL EJIDO - ALMERÍA	PLANO DE: ZONIFICACIÓN ACÚSTICA PROPUESTA
FECHA: MAY./2023	ESCALA: S/E	CÓD. PLANO: 1 DE 1



ARQUITECTO TÉCNICO: JESÚS LARA CRESPO-LOPEZ COLEG. Nº 948	INGENIERO T. TELECOMUNICACIÓN: SALVADOR HERNANDEZ GARCIA COLEG. Nº 6266
---	---



ZONIFICACIÓN ACÚSTICA PROPUESTA

ZONIFICACIÓN ACÚSTICA

ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA

NUEVAS ÁREAS URBANIZADAS

tipo a - zona de uso residencial

tipo b - zona de uso industrial

tipo c - zona uso recreativo y de espectáculos

tipo d - zonas terciarias no incluidas en el epígrafe c

tipo e - zona de uso sanitario, docente y cultural

tipo f - zona de infraestructuras de transporte

tipo g - Espacios naturales

Zona de Transición

COLEGIO OFICIAL DE
INGENIEROS APOARAJADORES Y
ARQUITECTOS TÉCNICOS
C.A.
Adm. de la
C.A.
13-07-2023
REGISTRADO

El registro documental de actuación profesional no comporta control sobre los contenidos de la documentación presentada para su registro.



Norma de referencia:
RPCCAA (D 6/2012)
RD1513/2005
ISO-1996-2:2007

Referencia: 043-23-IR

REGISTROS CON LA FUENTE EN FUNCIONAMIENTO (BANDA ANCHA TOTAL)

EQUIPO/DESCRIPCIÓN/CONFIGURACIÓN										
INSTRUMENTO				TRANSDUCTOR						
Tipo	Nº Serie	Usuario	Aplicación	Familia	Nº Serie	Tipo	Sensibilidad		Voltaje Pol.	Preamplificador
Type 2270	3009269	COL0948	BZ7225 Version 4.6.1	Micrófono	3180992	4189	50	mV/Pa	0	24000
ENTRADA				AJUSTES FRECUENCIALES				CONTROL DE MEDIDA		GRABACIÓN SEÑAL
Canal	Conector	Correc. Campo S.	Correc. Pant. Antiv.	B.Ancha	Pico	Espect.	Ancho Banda	Modo	Tiempo Presel.	Control Grabación
Cn.1	Auto	Conector Superior	0	A,C	C	Z	1/3 octava	0:07:00	0:00:00	0:00:01



Objeto: Ensayo para la determinación de Niveles Sonoros Diarios del Estudio Acústico de la Innovación Nº25 del PGOU de El Ejido (Almería)

Titular: Ayuntamiento de El Ejido a propuesta de Almerimar S.A.

Situación: Urbanización Almerimar, T.M. de El Ejido (Almería)

T. de ensayo: Medición en periodo día durante, al menos, 5 minutos

Fecha inicio: 08/05/2023

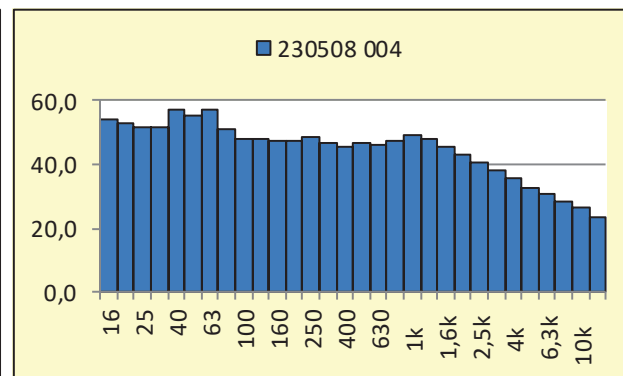
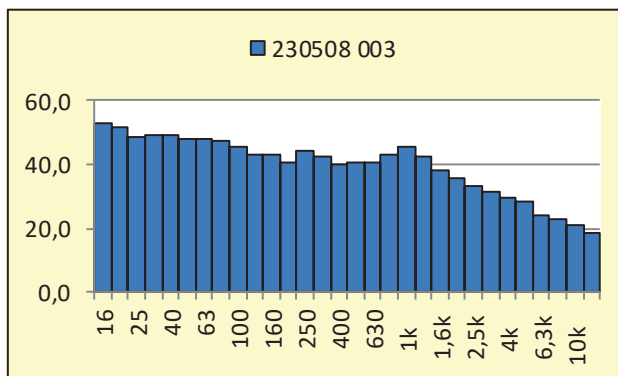
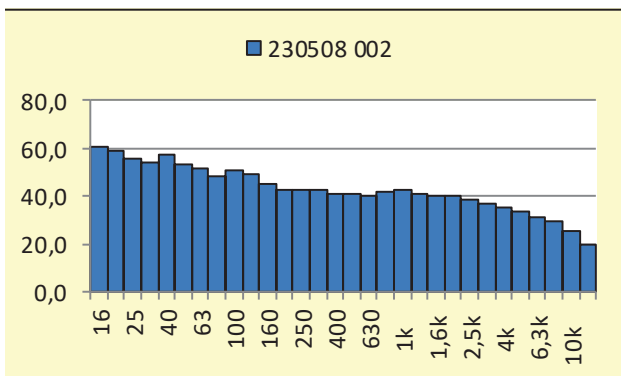
Referencia: 043-23-IR

Norma de referencia:
RPCCAA (D 6/2012)
RD1513/2005
ISO-1996-2:2007

REGISTROS DE ENSAYO

REGISTROS CON LA FUENTE EN FUNCIONAMIENTO (ESPECTRO Hz 1/3 OCTAVA)

Registro	16	20	25	31.5	40	50	63	80	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1k	1,25k	1,6k	2k	2,5k	3,15k	4k	5k	6,3k	8k	10k	12,5k
230508 002	60,7	59,2	55,9	54,1	57,2	53,1	51,4	48,6	50,6	48,9	45,0	42,7	42,8	42,8	41,3	41,2	40,5	41,6	42,5	40,9	40,3	40,0	38,4	36,6	35,4	33,8	31,6	29,5	25,7	19,7
230508 003	53,0	51,5	48,6	49,4	49,3	48,2	47,9	47,2	45,6	43,4	43,3	40,4	44,5	42,2	39,8	40,4	40,8	43,0	45,5	42,7	38,4	35,4	33,2	31,7	29,8	28,2	24,3	22,6	20,7	18,5
230508 004	54,2	52,7	51,5	51,9	56,9	55,4	56,9	51,3	47,7	48,2	47,4	47,5	48,8	46,8	45,5	46,6	46,0	47,7	49,5	48,0	45,7	43,4	40,4	38,0	35,6	32,5	30,7	28,1	26,6	23,7

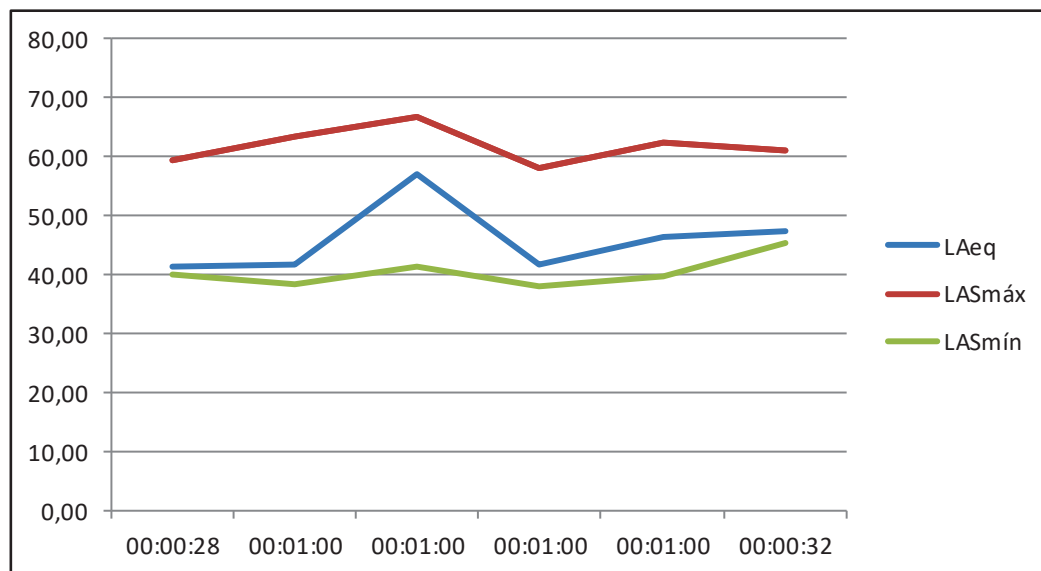
REGISTRADO
13-07-2023

El registro documental de actuación profesional no comporta control sobre los contenidos de la documentación presentada para su registro.

COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS Y
INGENIEROS DE
SONIDO

Referencia: 043-23-IR

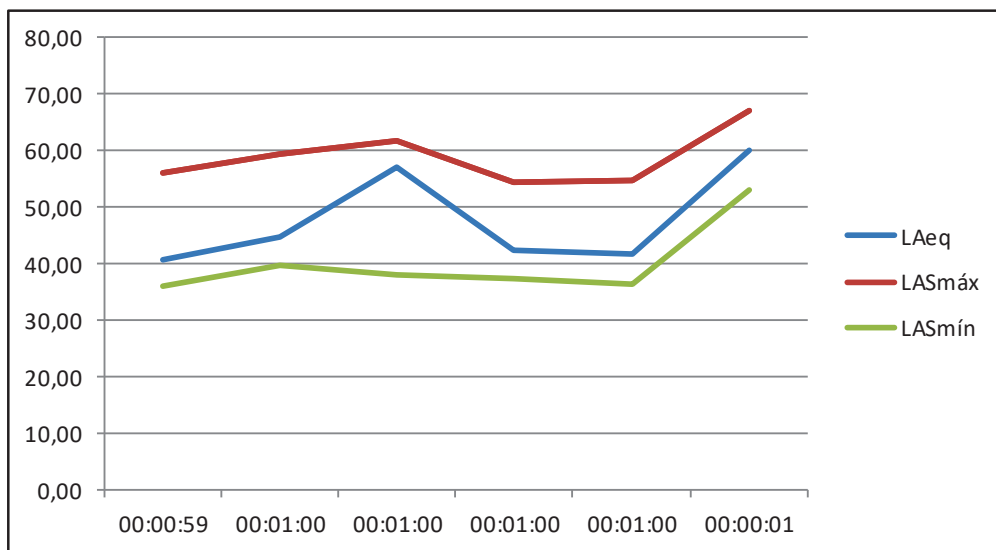
BANDA ANCHA. VALORES TOTALES POSICIÓN 1. EVOLUCIÓN 5 Min.										
Registro	Tiempo Inicio	Transcurrido	LAeq	LASmáx	LASmín	LAFmáx	LAFmín	LCeq	LAleq	Eventos
230508 002	08/05/2023 12:40	00:05:00	51,02	63,23	37,98	71,67	36,76	63,23	53,39	
230508 002	08/05/2023 12:40	00:00:28	41,51	59,49	40,19	46,58	38,62	59,49	43,79	
230508 002	08/05/2023 12:41	00:01:00	41,64	63,26	38,35	51,53	36,94	63,26	44,60	
230508 002	08/05/2023 12:42	00:01:00	57,19	66,92	41,51	71,67	39,50	66,92	59,10	
230508 002	08/05/2023 12:43	00:01:00	41,75	57,92	37,98	52,64	36,76	57,92	46,46	
230508 002	08/05/2023 12:44	00:01:00	46,29	62,45	39,61	60,31	37,66	62,45	51,99	
230508 002	08/05/2023 12:45	00:00:32	47,46	61,15	45,47	50,81	44,45	61,15	48,15	



EQUIPO/DESCRIPCIÓN/CONFIGURACIÓN		
EQUIPO		
Tipo:	Type2270	
Nº Serie	3009269	
Usuario:	COL0948	
Aplicación:	BZ7225 Version 4.6.1	
TRANSDUCTOR Ch.1		TRANSDUCTOR Ch.2
Familia:	Micrófono	-
Tipo:	4189	-
Nº Serie:	3180992	-
ENTRADA Ch.1		ENTRADA Ch.2
Conector:	0	-
Corr. Campo:	0	-
Pant. Antiv:	0	-
AJUSTES FRECUENCIAS Ch.1		AJUSTES FRECUENCIAS Ch.2
B. Ancha:	A,C	-
Espect:	Z	-
Ancho Band:	1/3 octava	-

REGISTRADO

BANDA ANCHA. VALORES TOTALES POSICIÓN 2. EVOLUCIÓN 5 Min.										
Registro	Tiempo Inicio	Transcurrido	LAeq	LASmáx	LASmín	LAFmáx	LAFmín	LCeq	LALeq	Eventos
230508 003	08/05/2023 12:50	00:05:00	50,82	58,37	36,08	69,49	34,93	58,37	53,76	
230508 003	08/05/2023 12:50	00:00:59	40,84	55,95	36,08	48,72	35,29	55,95	44,35	
230508 003	08/05/2023 12:51	00:01:00	44,67	59,40	39,82	51,92	38,27	59,40	46,94	
230508 003	08/05/2023 12:52	00:01:00	57,09	61,77	38,15	69,49	37,08	61,77	58,98	
230508 003	08/05/2023 12:53	00:01:00	42,55	54,51	37,26	61,62	35,86	54,51	53,84	
230508 003	08/05/2023 12:54	00:01:00	41,87	54,86	36,27	56,53	34,93	54,86	47,80	
230508 003	08/05/2023 12:55	00:00:01	60,21	67,10	53,24	61,92	56,01	67,10	60,48	

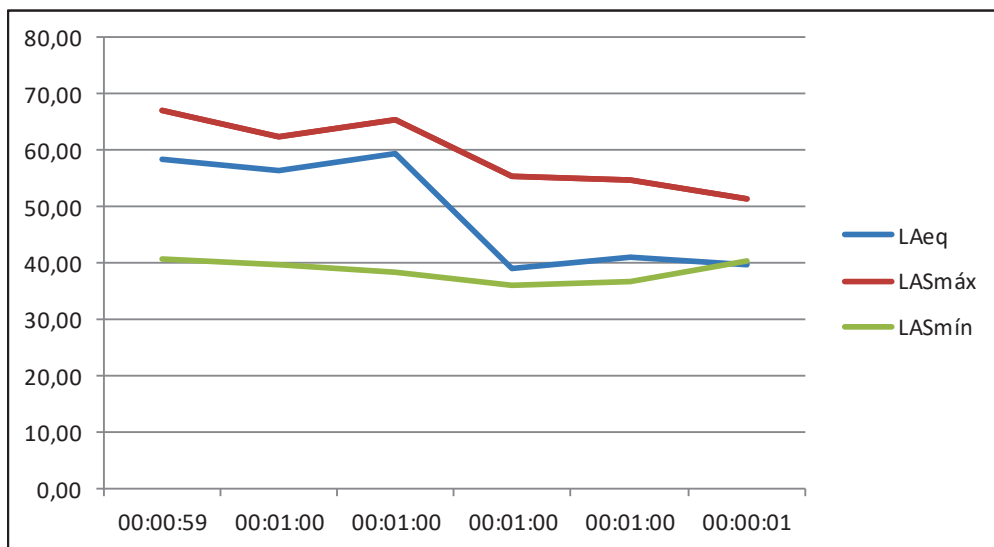


EQUIPO/DESCRIPCIÓN/CONFIGURACIÓN		
EQUIPO		
Tipo:	Type 2270	
Nº Serie	3009269	
Usuario:	COL0948	
Aplicación:	BZ7225 Version 4.6.1	
TRANSDUCTOR Ch.1		TRANSDUCTOR Ch.2
Familia:	Micrófono	-
Tipo:	4189	-
Nº Serie:	3180992	-
ENTRADA Ch.1		ENTRADA Ch.2
Conector:	0	-
Corr. Campo:	0	-
Pant. Antiv:	0	-
AJUSTES FRECUENCIALES Ch.1		AJUSTES FRECUENCIALES Ch.2
B. Ancha:	A,C	-
Espect:	Z	-
Ancho Band:	1/3 octava	-



Referencia: 043-23-IR

BANDA ANCHA. VALORES TOTALES POSICIÓN 3. EVOLUCIÓN 5 Min.										
Registro	Tiempo Inicio	Transcurrido	LAeq	LASmáx	LASmín	LAFmáx	LAFmín	LCeq	LALeq	Eventos
230508 004	08/05/2023 12:58	00:05:00	56,09	63,34	35,98	73,14	34,63	63,34	59,49	
230508 004	08/05/2023 12:58	00:00:59	58,37	66,98	40,60	70,25	39,22	66,98	60,05	
230508 004	08/05/2023 12:59	00:01:00	56,33	62,30	39,71	73,14	38,03	62,30	62,67	
230508 004	08/05/2023 13:00	00:01:00	59,56	65,48	38,32	71,37	37,15	65,48	61,94	
230508 004	08/05/2023 13:01	00:01:00	38,93	55,25	35,98	47,81	34,63	55,25	43,53	
230508 004	08/05/2023 13:02	00:01:00	41,10	54,90	36,80	47,72	35,60	54,90	42,95	
230508 004	08/05/2023 13:03	00:00:01	39,80	51,55	40,46	41,98	38,83	51,55	41,64	



EQUIPO/DESCRIPCIÓN/CONFIGURACIÓN		
EQUIPO		
Tipo:	Type2270	
Nº Serie	3009269	
Usuario:	COL0948	
Aplicación:	BZ7225 Version 4.6.1	
TRANSDUCTOR Ch.1		TRANSDUCTOR Ch.2
Familia:	Micrófono	-
Tipo:	4189	-
Nº Serie:	3180992	-
ENTRADA Ch.1		ENTRADA Ch.2
Conector:	0	-
Corr. Campo:	0	-
Pant. Antiv:	0	-
AJUSTES FRECUENCIALES Ch.1		AJUSTES FRECUENCIALES Ch.2
B. Ancha:	A,C	-
Espect:	Z	-
Ancho Band:	1/3 octava	-

COLEGIO OFICIAL DE
INGENIEROS DE
APARELADORES Y
ARQUITECTOS TÉCNICOS
de
Cienfuegos

ACADEMIA

13-07-2023

REGISTRADO

registro documental de actualización profesional
del personal docente sobre los
avances científicos y tecnológicos de la
especialidad para su registro.



ANEXO C: CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA DEL EQUIPO DE MEDIDA



INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL S.L. (Unipersonal)

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA. PE-35. Acreditación ENAC Nº 81/EI622.

Página 1 de 2

UNIDAD TÉCNICA RESPONSABLE: Avda. de las Regiones, 5 - 13600 Alcázar de San Juan (CIUDAD REAL)

Nº de inscripción en el Registro de control Metrológico: 17-OV-0003

OFICINA COMERCIAL: Plaza Al-Andalus, 7 - 1ºB - 29730 Rincón de la Victoria (MÁLAGA)

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DESPUÉS DE REPARACIÓN O MODIFICACIÓN DE SONOMETRO

Reglamentación reguladora:

N.º: **V2205SOAL0002**

ORDEN ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

• **TITULAR** 27063

Razón Social:
COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE
ALMERÍA

Dirección:
CALLE Antonio González Egea, 11
04001 - Almería (ALMERÍA)

• **Lugar de realización de los ensayo**
Laboratorio INGEIN en Alcázar de San Juan

• **CIF/NIF/DNI**
Q0475002B

• **INSTRUMENTO** 27063001

Denominación:
SONÓMETRO

Fabricante/Marca:
Brüel&Kjaer

Modelo:
2270 (G-4)

N.º Serie:
3009269 CANAL 1 - MICRO 1

Clase:
1

• **Micrófono**

Fabricante/Marca:
Brüel&Kjaer

Modelo:
4189

N.º Serie:
3180992

• **FECHA DE VERIFICACIÓN:** 01 de julio de 2022

• **RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN:** CONFORME

Firmado por: José Antonio
Sánchez Chacón
Fecha: 04/07/2022 09:38:03
Cargo: Director Técnico de
INGEIN
Firma digital



Signatario autorizado

www.ingein.com





CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN

N.º: **V2205SOAL0002**

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA. PE-35

Página 2 de 2

• **PRECINTOS:**

Nº	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN	UBICACIÓN	TIPO	COLOCADO
		Registro de eventos: 29/06/2022 09:14:16		ELECTRÓNICO	
1	INGEIN	17-OV-0071489	PARTE LATERAL	ETIQUETA ADHESIVA	EXISTENTE
1	INGEIN	17-OV-0071490	PARTE POSTERIOR	ETIQUETA ADHESIVA	EXISTENTE

• **INSPECTOR RESPONSABLE:**

CARMEN PÉREZ PÉREZ

• **VALIDEZ DE ESTA VERIFICACIÓN:**

1 de julio de 2023 si antes no hay una operación de reparación o modificación que obligue a una verificación después de reparación o modificación

• **OBSERVACIONES:**

La presente verificación solo es válida si se mantienen las condiciones que dieron lugar a los ensayos de verificación; por ello, no se debe realizar ningún ajuste de servicio, que provocaría la anulación del presente certificado





INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL S.L. (Unipersonal)

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA. PE-35. Acreditación ENAC Nº 81/EI622.

Página 1 de 2

UNIDAD TÉCNICA RESPONSABLE: Avda. de las Regiones, 5 - 13600 Alcázar de San Juan (CIUDAD REAL)
Nº de inscripción en el Registro de control Metrológico: 17-OV-0003

OFICINA COMERCIAL: Plaza Al-Andalus, 7 - 1ºB - 29730 Rincón de la Victoria (MÁLAGA)

**CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DESPUÉS DE REPARACIÓN O MODIFICACIÓN DE
SONOMETRO**

Reglamentación reguladora:

N.º: **V2205SOAL0003**

ORDEN ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

• **TITULAR** 27063

Razón Social:
COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE
ALMERÍA

Dirección:
CALLE Antonio González Egea, 11
04001 - Almería (ALMERIA)

• **Lugar de realización de los ensayo**
Laboratorio INGEIN en Alcázar de San Juan

• **CIF/NIF/DNI**
Q0475002B

• **INSTRUMENTO** 27063002

Denominación:
SONÓMETRO

Fabricante/Marca:
Brüel&Kjaer

Modelo:
2270 (G-4)

N.º Serie:
3009269 CANAL 1 - MICRO 2

Clase:
1

• **Microfono**

Fabricante/Marca:
Brüel&Kjaer

Modelo:
4189

N.º Serie:
3087399

• **FECHA DE VERIFICACIÓN:** 01 de julio de 2022

• **RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN:** CONFORME

Firmado por: José Antonio
Sánchez Chacón
Fecha: 04/07/2023 09:38:03
Cargo: Director Técnico de
INGEIN
Firma digital



Signatario autorizado

www.ingein.com





CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN

N.º: **V2205SOAL0003**

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA. PE-35

Página 2 de 2

• **PRECINTOS:**

Nº	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN	UBICACIÓN	TIPO	COLOCADO
		Registro de eventos: 29/06/2022 09:14:16		ELECTRÓNICO	
1	INGEIN	17-OV-0071489	PARTE LATERAL	ETIQUETA ADHESIVA	EXISTENTE
1	INGEIN	17-OV-0071490	PARTE POSTERIOR	ETIQUETA ADHESIVA	EXISTENTE

• **INSPECTOR RESPONSABLE:** CARMEN PÉREZ PÉREZ

• **VALIDEZ DE ESTA VERIFICACIÓN:** 1 de julio de 2023 si antes no hay una operación de reparación o modificación que obligue a una verificación después de reparación o modificación

• **OBSERVACIONES:** La presente verificación solo es válida si se mantienen las condiciones que dieron lugar a los ensayos de verificación; por ello, no se debe realizar ningún ajuste de servicio, que provocaría la anulación del presente certificado



Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 13/07/2023 - N.ºExpediente 2023/987-4 Pág. 48 de 50





INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL S.L. (Unipersonal)

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA. PE-36. Acreditación ENAC Nº 81/EI622.

Página 1 de 2

UNIDAD TÉCNICA RESPONSABLE: Avda. de las Regiones, 5 - 13600 Alcázar de San Juan (CIUDAD REAL)
Nº de inscripción en el Registro de control Metrológico: 17-OV-0003

OFICINA COMERCIAL: Plaza Al-Andalus, 7 - 1ºB - 29730 Rincón de la Victoria (MÁLAGA)

**CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE
CALIBRADOR ACÚSTICO**

Reglamentación reguladora:

N.º: **V2205CSAL0001**

ORDEN ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

• **TITULAR** 27063

Razón Social:
COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE
ALMERÍA

• **Lugar de realización de los ensayos**
Laboratorio INGEIN en Alcázar de San Juan

Dirección:
CALLE Antonio González Egea, 11
04001 - Almería (ALMERÍA)

• **CIF/NIF/DNI**
Q0475002B

• **INSTRUMENTO** 27063004

Denominación:
CALIBRADOR ACÚSTICO

Fabricante/Marca:
Brüel&Kjaer

Modelo:
4231

N.º Serie:
3019352

Clase:
1

• **FECHA DE VERIFICACIÓN:** 01 de julio de 2022

• **RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN:** CONFORME

Firmado por: José Antonio
Sánchez Chacón
Fecha: 04/07/2022 09:38:03
Cargo: Director Técnico de
INGEIN
Firma digital



Signatario autorizado

www.ingen.com





N.º: V2205CSAL0001

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA. PE-36. Acreditación ENAC Nº 81/EI622.

Página 2 de 2

• **PRECINTOS:**

Nº	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN	UBICACIÓN	TIPO	COLOCADO
1	OAVM	16-I-0201728	PARTE LATERAL	ETIQUETA ADHESIVA	EXISTENTE
1	OAVM	16-I-0201729	PARTE POSTERIOR	ETIQUETA ADHESIVA	EXISTENTE

- **INSPECTOR RESPONSABLE:** CARMEN PÉREZ PÉREZ
- **VALIDEZ DE ESTA VERIFICACIÓN:** 1 de julio de 2023 si antes no hay una operación de reparación o modificación que obligue a una verificación después de reparación o modificación
- **OBSERVACIONES:**



Registrado en el COAAT ALMERÍA con fecha 13/07/2023 - NºExpediente 2023/987-4 Pág. 50 de 50

